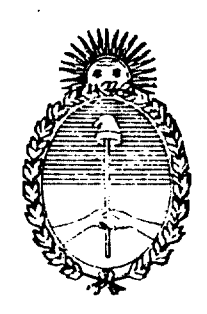
BOLETIN OFICIAL



1

LEGISLACION

de la República Argentina

Buenos Aires, miércoles 14 de febrero de 1979

NUMERO
24.104
AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426 537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812-5423

PERSONAL
T.E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812-6697

EXPEDICION
T.E. 812-1830

$ 150.-

SUMARIO

19790214



DECRETOS

CULTURA Y EDUCACION

Consejo Nacional de Educación Técnica.

Hácense extensivas a los establecimientos dependientes de dicho organismo, las normas dictadas por Decreto 398/78.

DECRETO
Nº 387
Bs. As., 9/2/79

VISTO el Expediente Nº 5.268/78 del registro del Consejo Nacional de Educación Técnica mediante el cual se solicita se hagan extensivas a los establecimientos de su dependencia las medidas dispuestas por el Decreto Nº 398 del 15 de febrero de 1978, referida al receso funcional

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Hácense extensivas a los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Nacional de Educación Técnica las normas complementarias respecto del receso funcional dictadas por Decreto Nº 398 del 15 de febrero de 1978.

Art. 2º — Establécese que tales normas se incorporarán al Reglamento General de los referidos establecimientos escolares en el Título III, Capítulo I, Punto 3.3.3. del Receso Escolar cuyas disposiciones se mantendrán en tanto no se opongan a las del Decreto Nº 398/78.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado b) punto 2) del artículo 1º del Decreto Nº 398/78 en jurisdicción del Consejo Nacional de Educación Técnica, se atenderá con cargo a las partidas globales destinadas al pago de haberes del personal suplente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Juan R. Llerena Amadeo.

ENERGIA ATOMICA

Apruébase la construcción, puesta en marcha y operación de cuatro centrales nucleares.

DECRETO
Nº 392
Bs. As., [illegible]

VISTO lo establecido por el Decreto Nº 3.183/77, atento las conclusiones generales del informe presentado por la Comisión Interministerial "ad-hoc", dispuesta durante la reunión del Gabinete Nacional del 10 de noviembre de 1978 que se constituyera para el análisis del programa nuclear preparado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha examinado el referido informe interministerial y coincide con las conclusiones generales del mismo, las que se agregan como anexo y parte integrante de este decreto.

Que, en virtud de ello se estima que deben dictarse las pertinentes disposiciones que en forma concreta materialicen el programa nuclear que se traza la Nación en el mediano plazo, en cuanto el mismo se refiere a los puntos sobre los cuales se ha expedido la Comisión Interministerial de referencia.

Que no se ha tenido en cuenta en las disposiciones que se propician, lo establecido por el Decreto 3.183/77.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la construcción, puesta en marcha y operación de cuatro (4) centrales nucleares de 600 Mw de potencia, a uranio natural moderadas con agua pesada (las que deberán entrar en funcionamiento en los años 1987, 1991, 1994/5 y 1997) y sus instalaciones complementarias entre las que se incluyen las instalaciones correspondientes al ciclo de combustible y aquellas referidas a la fabricación de agua pesada. El Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Energía) coordinará con la Comisión Nacional de Energía Atómica los lugares del territorio nacional donde serán emplazadas dichas centrales.

Art. 2º — Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica para entrar en tratativas finales para la construcción de la tercera central nuclear en el marco de referencia de cuatro (4) centrales nucleares e instalaciones complementarias mencionadas en el Artículo 1º, la que se erigirá en terrenos adyacentes al lugar en que se instaló la primera central y dentro de las características, tipo de estructura contractual y proveedores, citados en las conclusiones generales del informe de la Comisión Interministerial "ad-hoc". Las ofertas seleccionadas deberán ser, en cada caso, elevadas a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3º — El Ministerio de Economía y la Comisión Nacional de Energía Atómica coordinarán las medidas pertinentes para la cobertura económico-financiera del programa nuclear a que se refiere este decreto. Asimismo someterán a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional un régimen de promoción de la industria nuclear que compatibilice un progresivo incremento de la participación nacional con un razonable costo total del referido programa.

Art. 4º — El Ministerio de Economía (Secretaría de Estado de Minería), elevará un proyecto de ley modificando los Artículos 15 y 27 del Decreto-Ley Nº 22.477/56 para que los mismos puedan adecuarse a las conclusiones generales del informe de la Comisión Interministerial "ad-hoc".

Art. 5º — La Comisión Nacional de Energía Atómica elevará a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional un proyecto de decreto que proponga la metodología necesaria para poner en marcha la política relacionada con el uranio nacional, sobre la base de las conclusiones generales del informe de la Comisión "ad-hoc". Dicho proyecto deberá contemplar, además de otras reservas que se estimen pertinentes, las cantidades de uranio —actualizadas anualmente— necesarias para asegurar el abastecimiento del programa nuclear, cubriendo la vida útil (30 años) de todas las centrales nucleares en operación, construcción, proyecto y planificación.

Art. 6º — La Comisión Nacional de Energía Atómica elevará en el más breve plazo posible a Poder Ejecutivo Nacional los proyectos de ley creando regímenes especiales para la construcción de la tercera central nuclear, y oportunamente para el resto de las instalaciones del programa nuclear mencionado en el Artículo 1º del presente decreto.

Art. 7º — Dése carácter de "muy urgente" al estudio de las proposiciones formuladas por la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto Nº 3.183/77, tendientes a dotar a la misma de la flexibilidad operativa que permita el desarrollo armónico del programa nuclear a que se refiere el presente decreto. La Secretaría General de la Presidencia de la Nación adoptará las medidas de coordinación pertinentes para el efectivo cumplimiento de esta disposición.

Art. 8º — Las conclusiones generales de la Comisión Interministerial "ad hoc" que se constituyera para el análisis del Programa Nuclear preparado por la Comisión Nacional de Energía Atómica, pasan como anexo a formar parte integrante del presente Decreto.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.

CONCLUSIONES GENERALES DE LA COMISION INTERMINISTERIAL

Desde el punto de vista del Desarrollo Nacional y de acuerdo con el Propósito y Objetivos Básicos del Proceso de Reorganización Nacional y otros Objetivos Políticos fijados por el Gobierno, la ejecución del Plan Nuclear constituye un Objetivo Nacional prioritario, por cuanto contribuirá al desarrollo científico-técnico, a satisfacer la demanda presente de energía eléctrica, a fortalecer la capacidad de decisión nacional, a incrementar el prestigio de nuestro país, al ahorro del petróleo y a mejorar la capacitación del personal y la infraestructura requeridas para satisfacer la necesidad que tendrá el país de recurrir a principios del siglo próximo al uso intensivo de la generación nucleoeléctrica para atender la demanda energética que se producirá en esa época.

Por ello, y sobre la base de los estudios técnicos, económicos y financieros realizados, la Comisión Interministerial "ad-hoc" para el análisis del plan nuclear ha llegado a las siguientes conclusiones generales:

a) Recomendar la aprobación del plan nuclear consistente en cuatro (4) centrales nucleares de 600 MWe cada una (la primera de ellas entrando en servicio en 1987, y las restantes en 1991, 1994/5 y 1997) más las instalaciones correspondientes al ciclo de combustible y aquellas referidas a la fabricación de agua pesada.

b) Recomendar se apruebe la proposición de la Comisión Nacional de Energía Atómica de ser autorizada a realizar una compulsa de ofertas finales entre las empresas AECL, CANATOM/GEC, NIRA y KWU, para que a posteriori recomiende al Poder Ejecutivo Nacional la que considere más favorable para los intereses del país. La lista de empresas podría ampliarse si a juicio de la Comisión Nacional de Energía Atómica surgiera otra posibilidad.

c) Recomendar se otorgue a la Comisión Nacional de Energía Atómica las facilidades operativas que le permitan cumplir adecuadamente los objetivos y políticas nucleares establecidas por el Decreto Nº 3.183/77, mediante la promulgación de los instrumentos legales correspondientes, con anterioridad a la contratación definitiva de la tercera central nuclear argentina.

d) Recomendar que el Ministerio de Economía y la Comisión Nacional de Energía Atómica analicen y pongan a consideración del Poder Ejecutivo Nacional un régimen de promoción de la industria nuclear nacional que compatibilice un progresivo incremento de su participación con un costo razonable del programa.

e) Recomendar que la política relativa al uranio a ser adoptada se base en los siguientes principios:

1. Condicionar la toma de decisiones en materia de exploración y explotación de minerales uraníferos que puedan implicar exportaciones de materiales nucleares a consideraciones de naturaleza política y estratégica.
2. Adoptar como criterio para establecer las cantidades de uranio como reservas certificadas que el país necesita para asegurar el abastecimiento del programa nuclear, el determinado por los requerimientos correspondientes a la vida útil (30 años) de todas las centrales nucleares en operación, construcción, proyecto o planificación.
   Estos requerimientos deberán actualizarse anualmente.
3. Ratificar la política adoptada por la Comisión Nacional de Energía Atómica de transferir a empresas privadas, actividades minero-industriales, como las del Complejo minero-fabril Sierra Pintada, siendo la Comisión Nacional de Energía Atómica el único comprador del producto final.
4. Recurrir para el desarrollo y explotación de áreas de interés uranífero a la participación de terceros en forma gradual mediante un plan a ser preparado por la Comisión Nacional de Energía Atómica para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional, que evite comprometer en los primeros años de su implementación un monto importante del total de las reservas potenciales.
5. Autorizar a la Comisión Nacional de Energía Atómica, dentro de los lineamientos generales expuestos precedentemente, a considerar ofertas para la implementación de la participación de terceros de acuerdo a las pautas de la recomendación siguiente concertando operaciones que aseguren al país un positivo acceso a la tecnología nuclear relevante necesaria para implementar el plan nuclear en su conjunto y asignando prioridad a la concreción de acuerdos bilaterales. Dichas operaciones podrían concertarse también para obtener beneficios concretos en otros terrenos claves para los intereses de la Nación si no se comprometiese el plan nuclear y así lo determinase expresamente el Poder Ejecutivo Nacional.
6. Establecer las siguientes condiciones como requisitos básicos para las contrataciones a las que se refiere la recomendación 5:
   —que el riesgo minero de la exploración sea por cuenta de los eventuales contratistas;
   —que en caso de descubrirse un yacimiento de uranio de valor económico la Comisión Nacional de Energía Atómica se incorpore a la Asociación que lo explotará;
   —que se autorice la exportación de un porcentaje no mayor del 25 por ciento de la nueva producción a generar. Dicho porcentaje se fijará en cada caso teniendo en cuenta las necesidades del mercado interno o la formación de un stock nacional de acuerdo a lo establecido en la recomendación 2;
   —que las contrataciones se efectúen estrictamente sobre áreas en que no hubiere descubrimientos reservados o que se reserven para el desarrollo directo por la Comisión Nacional de Energía Atómica con sujeción al régimen jurídico de minerales nucleares y que en todo contrato que lleve implícita la posibilidad de exportación se incluya una cláusula de salvaguardias que garantice el destino de las exportaciones.
7. Someter el régimen de las contrataciones y de eventuales exportaciones a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.
8. Acordar a la Comisión Nacional de Energía Atómica las facilidades operativas que correspondan, tanto en aspectos generales como particulares, entre ellos la aprobación de la modificación del Artículo 15 del Decreto-Ley Nº 22.477/56, que ya fue elevado con opinión favorable por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Secretaría de Estado de Minería.
9. Precisar el texto del Artículo 27 del Decreto-Ley Nº 22.477/56 para que la aprobación de las exportaciones de uranio por parte del Poder Ejecutivo Nacional se refiera a cada contrato y no a cada partida a ser despachada.

ENTIDADES BINACIONALES

Entidad Binacional Yaciretá.

Acéptase una Renuncia.

DECRETO
Nº 390
Bs. As., 9/2/79

VISTO el Tratado de Yacyretá del 3 de diciembre de 1973, aprobado por Ley Nº 20.646; el respectivo canje de instrumentos de ratificación que tuvo lugar en Buenos Aires el 27 de marzo de 1974 y el Decreto Nº 975 del 11 de abril de 1977, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. D. Alberto Evar Montaldo ha presentado su renuncia al cargo de Director Administrativo Adjunto que ocupaba en el Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá, para el que fuera designado por el Decreto Nº 975/77.

Que es necesario proceder a su reemplazo por cuanto el Estatuto de la Entidad Binacional Yacyretá, aprobado por el Tramo homónimo, prevé la construcción del Comité Ejecutivo compuesto por seis Directores y seis Directores Adjuntos de nacionalidad argentina o paraguaya.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor D. Alberto Evar Montaldo (M.I. Nº 0.423.506) al cargo de Director Administrativo Adjunto de la Entidad Binacional Yacyretá, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Desígnase como Director Administrativo Adjunto en el Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá al señor D. Antonio Jorge Vaquer (M. I. Nº 4.236.322), en reemplazo del funcionario renunciante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
Juan R. Llerena Amadeo.

ENTIDADES BINACIONALES

Entidad Binacional Yaciretá.

Designación.

DECRETO
Nº 391
Bs. As., 9/2/79

VISTO el Tratado de Yacyretá del 3 de diciembre de 1973, aprobado por Ley Nº 20.646; el respectivo canje de instrumentos de ratificación que tuvo lugar en Buenos Aires el 27 de marzo de 1974 y la Resolución conjunta de los Ministros de Economía y Relaciones Exteriores y Culto —Nº M.E. 1466; RR.EE. y Culto 59— de fecha 15 de noviembre de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución conjunta se acepta la renuncia presentada por el ingeniero D. Horacio P. Iriart al cargo de Director de Coordinación adjunto en el Comité Eje-

cutivo de la Entidad Binacional Yacyretá.

Que es necesario proceder a su reemplazo por cuanto el Estatuto de la Entidad Binacional Yacyretá, aprobado por el Tratado homónimo, prevé la constitución del Comité Ejecutivo, compuesto por seis Directores y seis Directores Adjuntos de nacionalidad argentina o paraguaya,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Director de Coordinación Adjunto en el Comité Ejecutivo de la Entidad Binacional Yacyretá, al ingeniero D. Julio César Borra (M.I. Nº 6.237.004).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
Juan R. Llerena Amadeo.

PROMOCION INDUSTRIAL

Apruébase un contrato.

DECRETO
Nº 297

Bs. As., 29/1/79

VISTO lo actuado en el Expediente S.E.D.I. número 70.677|76, Correspondes 64 y 85 y el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Alcalis de la Patagonia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial modificatorio del aprobado por Decreto número 3179 del 7 de diciembre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 3179 del 7 de diciembre de 1976 en su artículo 2º, aprobó el contrato de promoción industrial para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de carbonato de sodio, por el proceso Solvay, en la localidad de San Antonio Oeste provincia de Río Negro.

Que por Expediente S.E.D.I. número 33.427|77, agregado al Corresponde 64 del Expediente S.E.D.I. número 70.677|76, la Compañía Industrial de Alcalis S. A. y el Grupo Fundador de Alcalis de la Patagonia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial ofrecen aumentar significativamente su participación porcentual en el capital de esta última sociedad mediante aportes genuinos sin utilización de beneficios impositivos.

Que el referido ofrecimiento comprende una disminución correlativa del aporte de capital inicialmente comprometido por el Estado Nacional, además de limitar la obligación estatal de concurrir proporcionalmente en la integración de futuros aumentos del capital social de Alcalis de la Patagonia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial.

Que la propuesta mencionada, al disminuir las obligaciones del Estado Nacional y aumentar la participación privada en la aludida empresa, es coincidente con los lineamientos de la actual política económica.

Que en el contrato ya citado se ha previsto encomendar a la firma Ferrostaal A.G., de Alemania Federal, la construcción, "llave en mano" de la planta industrial, mediante el sistema de "coste y costas".

Que de lo actuado hasta la fecha surge la razonabilidad y conveniencia de adecuar los mecanismos de contratación y garantías a cargo de Ferrostaal A.G., de Alemania Federal a las modalidades antes señaladas y las prácticas internacionales en la materia.

Que, asimismo, el Ministerio de Economía ha estimado oportuno efectuar mayores precisiones sobre otros aspectos del citado contrato.

Que el conjunto de modificaciones introducidas contribuirán a un mejor desarrollo del proyecto.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del contrato celebrado como consecuencia del principio del paralelismo de las formas y de las competencias por las cuales se dictó el Decreto número 3179 del 7 de diciembre de 1976.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía y la firma Alcalis de la Patagonia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, que forma parte integrante del presente decreto, modificatorio del que fuera aprobado por el artículo 2º del Decreto número 3179 del 7 de diciembre de 1976, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta productora de carbonato de sodio, por el proceso Solvay, en la localidad de San Antonio Oeste, provincia de Río Negro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

Nota: Este Decreto se publica sin el Contrato.

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a una firma comprendida en el régimen del decreto 575/74, reglamentario regional.

DECRETO
Nº 301

Bs. As., 29/1/79

VISTO el expediente S.E.D.I. número 71.391|76 Corresponde 3, por el que la firma "Tejidos Argentinos Noreste S.A." solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción de tejidos de algodón y/o mezclas con otras fibras naturales y/o artificiales especialmente teñidas en hilo, en la localidad de Bella Vista, provincia de Corrientes, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Estado de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental dependiente de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que la firma Alpargatas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ha solicitado que el Poder Ejecutivo haga uso de la facultad conferida por el artículo 31 de la Ley Nº 19.550, autorizándola a apartarse de los límites previstos en el mismo respecto de su participación en Tejidos Argentinos Noreste S.A., dado que dichos límites podrían perturbar la integración del capital de la firma beneficiaria, conspirando contra la realización del proyecto.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 19.543.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso c) de la Ley Nº 21.608.

Por ello

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Tejidos Argentinos Noreste S.A.", con domicilio legal en la calle Olavarría número 1256, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial en la localidad de Bella Vista, Provincia de Corrientes, destinada a la producción de tejidos de algodón y/o mezclas con otras fibras naturales y/o artificiales especialmente teñidas en hilo con una inversión total mínima de pesos dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco millones quinientos mil ($ 18.755.500.000).

Art. 2º — La firma "Tejidos Argentinos Noreste S.A.", deberá construir e instalar la planta industrial con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Años	Capacidad de Producción en m2
1º	5.610.000
2º	12.511.000
3º y sgtes.	12.511.000

Lo consignado anteriormente lo es trabajando setecientas diez (710) horas por mes, ocho mil quinientas veinte (8.520) horas por año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Producción Mínima en m2
1º	4.488.000
2º	10.008.800
3º y sgtes.	10.008.800

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá poner en marcha la planta industrial en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones, en el término de treinta y seis (36) meses contados desde la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 4º — La citada firma con motivo de la instalación de la planta industrial deberá emplear en la misma cuatrocientas diez (410) personas, en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá dar cumplimiento a todas las previsiones establecidas por la Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, consistentes en:

1) Las emisiones a la atmósfera de dióxido de azufre, trióxido de azufre, monóxido de carbono, hidrocarburos, óxido de nitrógeno, aldehidos, etc., provenientes de las calderas principales, la caldera secundaria, el proceso de chamuscado y del horno incinerador no superarán las descargas máximas declarados a fs. 209 del Expediente S.E.D.I. Nº 71.391|76, Corresponde 3.

2) Las partículas de origen diverso (combustibles, chamuscado, microfibras de algodón, sector de teñido, encolado, etc.), se emitirán a la atmósfera previo filtrado y sin superar los valores máximos ocasionales que se indican a fs. 212 de la presentación.

3) Sin perjuicio de lo explicitado en 1 y 2, y teniendo en cuenta la proximidad de la futura localización de la planta industrial respecto de la Ciudad de Bella Vista, las emisiones de humos, partículas y gases tóxicos provenientes de las distintas operaciones industriales y del quemado de combustibles fósiles, deberán regularse de modo tal que en el área de dicha ciudad no se superen las concentraciones consideradas permisibles en el aire de los centros poblados, las cuales se detallan a continuación:

	Máximo ocasional (mg/m3)	Promed. en 24 hs. (mg/m3)
Dióxido de azufre	0,5	0,05
Trióxido de azufre	0,4	0,04
Monóxido de carbono	3,0	1,0
Hidrocarburos	50,0	12,0
Oxido de nitrógeno	0,08	0,08
Aldehidos	0,035	0,012
Partículas	0,5	0,15

4) Antes de su disposición en el medio receptor final en este caso el río Paraná, los efluentes industriales líquidos y cloacales —sometidos al tratamiento físico químico y biológico correspondiente en cada caso— cumplirán con los siguientes requisitos:
a) pH comprendido entre 6,0 y 9,0.
b) Demanda biológica de oxígeno (DBO) no mayor de 45 mg/l.
c) Libre de:
i) Sólidos en suspensión sedimentales en 15 minutos.
ii) Sólidos en suspensión sedimentales en 2 horas y sólidos flotantes.
iii) Sulfuros y polisulfuros.
iv) Sustancias de olor agresivo o que sean capaces de producirlo.
v) Sustancias intensamente coloreadas
vi) Detergentes "duros" o "no biodegradables".
d) Contenido de lubricantes, grasas, resinas y aceites extraíbles en frío por cloroformo no mayor de 90 mg/l.
e) Cloración con tiempo de contacto no inferior a 15 minutos.
f) Cloro residual total no mayor de 0,1 mg/l.

5) Los residuos de la industrialización del algodón serán comercializados previo prensado y embolsado de los mismos.

6) El material retenido en rejas y tamices, así como los residuos de la actividad humana, será incinerado y las cenizas resultantes se utilizarán para relleno de terrenos junto con la arena proveniente de pozos de abastecimiento de agua; igual procedimiento se adoptará para los barros provenientes del sistema de tratamiento (barros de las lagunas de tratamiento químico, etc.).

7) El relleno se efectuará dentro del terreno adjudicado a la empresa, por excavación y posterior llenado mediante sucesivas capas alternadas de residuos y tierra, finalizando con una cobertura de manto fértil de espesor no menor de 30 centímetros a nivel del terreno, cuidando en todo momento las condiciones higiénicas, sanitarias y de no erosión.

8) Instalar y mantener en condiciones de funcionamiento efectivo y permanente, sistemas fijos y móviles para prevenir y combatir siniestros de acuerdo con las necesidades de las distintas áreas productivas, depósitos, almacenes y talleres.

9) Dada la gran demanda de agua necesaria para el desenvolvimiento de la actividad industrial se deberá controlar la calidad del agua de suministro para impedir la introducción de sustancias o cuerpos que puedan causar inconvenientes en los sistemas de refrigeración, evitando la formación de componentes que interfieran con el funcionamiento de la planta depuradora

10) Considerando la cercanía entre el emplazamiento elegido y el casco urbano de la ciudad de Bella Vista, así como el volumen de residuos producidos por la industria de referencia y en previsión de posibles perjuicios ambientales futuros, toda ampliación y/o diversificación de rubros a introducir sobre el proyecto objeto de este decreto, deberá ser presentado para su consideración a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental.

Art. 6º — La beneficiaria suministrará a las Secretarías de Estado de Desarrollo Industrial, Subsecretaría de Administración Industrial (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y de Transporte y Obras Públicas, Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental, en los plazos que las mismas determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 7º — Otórganse a la firma Tejidos Argentinos Noreste S.A. los siguientes beneficios del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974:

a) Desgravación del impuesto a las ganancias, por un lapso de diez (10) años, a contar desde la puesta en marcha de la planta, de la materia imponible en el impuesto a las ganancias o el que lo sustituya, de acuerdo a la siguiente escala:

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	90
7º	80
8º	70
9º	50
10º	30

b) Desgravación del impuesto sobre el capital de las empresas, o en su caso el tributo que lo sustituya, a partir de la puesta en marcha de la planta industrial de la materia imponible respectiva, y de acuerdo con la escala mencionada en el punto anterior.

c) Desgravación del ciento por ciento (100 o/o) de los tributos mencionados en el inciso anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto, mediante el presente decreto, y la puesta en marcha del mismo. Esta exención no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales.

En conjunto, el beneficio previsto en este inciso y el anterior no podrá superar los diez (10) años (artículo 5º, Ley Nº 21.608).

d) Exención total, por un lapso de diez (10) años, del impuesto de sellos sobre los contratos de sociedad y sus prórrogas, incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones.

e) Liberación de acuerdo con la escala mencionada en el punto a) del im-

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659/1947.)

...to resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su objeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de puesta en marcha de la planta promovida.

f) Los productores de materias primas o semielaboradas de la zona promovida por el régimen del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, gozarán por las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, de la liberación, de acuerdo con la escala mencionada en el punto a), del impuesto resultante a que se refiere el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal por un lapso de diez (10) años contados desde la fecha de notificación del presente decreto. Esta liberación obligará a dichos proveedores a la efectiva reducción en la facturación del importe correspondiente al gravamen liberado.

g) Los inversionistas en la sociedad beneficiaria podrán diferir en los términos del artículo 6º, inciso e), apartado I, del Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, el pago de las sumas que deban abonar en concepto de impuesto a las ganancias, impuesto sobre el capital de las empresas, impuesto al patrimonio neto, impuesto referido en el artículo 16 de la Ley Nº 20.631, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal, incluso anticipos, o en su caso, los que los sustituyan correspondientes a ejercicios con vencimiento general posterior a la fecha de la inversión. Se considerará configurada la misma a medida que se integre el capital suscripto. El monto total de los impuestos a diferir será igual al setenta y cinco por ciento (75 %) del monto integrado del capital social suscripto, hasta un monto de pesos seis mil doscientos sesenta y seis millones cuatrocientos mil (pesos 6.266.400.000) y podrá ser imputado a cualesquiera de los impuestos indicados, a opción del contribuyente. En el caso de suscripción de capital, sólo gozará de la franquicia el suscripto original y en tanto la integración la efectúe dentro del año de la fecha de suscripción. La Autoridad de Aplicación, previa consulta a la Dirección General Impositiva, determinará las garantías a exigir para preservar el crédito fiscal. Las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a tres (3) años. Los montos diferidos no devengarán interés y se cancelarán en cinco (5) anualidades iguales y consecutivas a partir del sexto (6º) ejercicio posterior al de la puesta en marcha del proyecto promovido.

h) Exención total del pago de los derechos de importación y de todo derecho, impuesto especial o gravamen, con exclusión de las tasas, para la introducción de bienes de capital o partes y elementos componentes de los mismos, necesarios para la ejecución del plan de inversiones que se aprueba, hasta el monto de los bienes a importar, valor FOB (puerto de embarque), así como también las herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes necesarios. Fíjense tales montos en dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y seis (u$s 3.498.286), marcos alemanes ocho millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos cuatro (D.M. 8.476.604) y francos suizos nueve millones cuatrocientos veintinueve mil setecientos veintiocho (FS. 9.429.728), o su monto equivalente en otras divisas. La exención alcanzará también a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y período de prueba de la planta, hasta un máximo del cinco por ciento (5 %) del valor de los bienes de capital cuya importación se autoriza. El listado de dichos repuestos y accesorios será presentado a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial dentro de los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de puesta en marcha y los mismos deberán ser embarcados hasta los ciento ochenta (180) días posteriores a la aprobación, por la citada Autoridad de Aplicación, de la correspondiente planilla analítica.

La exención del impuesto al valor agregado se traducirá en la liberación del ingreso del impuesto a que se refiere el primer párrafo "in fine" del artículo 16 de la Ley Nº 20.631 (t.o. en 1977) y que correspondería a tales importaciones, sin perjuicio de la pertinente liquidación que practicará la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 3º — Las acciones que "Alpargatas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" posea en Tejidos Argentinos Noreste S.A. no se tendrán en cuenta a los efectos de determinar el límite establecido para las participaciones sociales en el artículo 31, de la Ley Nº 19.550, cuando dichas acciones se suscribieren o integraren de acuerdo al régimen de promoción industrial instituido por la Ley Nº 21.608.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto a que se refiere este decreto, se regirán por la Ley Nº 21.608, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 575, del 20 de agosto de 1974, y por el presente decreto, así como también por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto original y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Tejidos Argentinos Noreste S.A." constituye domicilio especial en la calle Olavarría Nº 1256, Capital Federal, siendo competente, para el caso de divergencia o controversia, la jurisdicción de la justicia nacional en lo federal de la Capital Federal.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su notificación.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

SANIDAD ANIMAL

Derógase un decreto.

DECRETO Nº 303

Bs. As., 29/1/79

VISTO el expediente Nº 104.011/78 del registro de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, en el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal propicia se deje sin efecto la restricción establecida en el Artículo 2º del Decreto Nº 1.920 de fecha 21 de agosto de 1978 modificatorio del Decreto Nº 254 del 20 de enero de 1967, para la importación de huevos para consumo y aves faenadas procedentes de países en los cuales existe la enfermedad de Newcastle, y

CONSIDERANDO:

Que las razones sanitarias que fundamentaron la promulgación del Decreto Nº 1.920/78 por el cual no se autorizó la importación de huevos para consumo y de aves faenadas desde países en los que existe la mencionada noxa han caducado, por cuanto también se halla instalada la enfermedad de Newcastle.

Que la importación de huevos para consumo y de aves faenadas no representa ningún perjuicio sanitario y sí una ventaja económica que redundará en beneficio del consumo de este tipo de alimento para la población.

Que la importación de huevos fértiles no impide por sí sola la introducción al país de algunas enfermedades de transmisión vertical.

Que la importación de huevos destinados a la incubación representa un elevado costo en razón de su baja incubabilidad, nacimientos de sexos descartables, falencias en las planificaciones de los planteles productores y demás factores ligados al desconocimiento lógico del número de pollitos a nacer, la proporción de aves útiles y el porcentaje de sexos.

Que de acuerdo con lo solicitado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por la Ley Nº 3.959 de Policía Sanitaria de los Animales, corresponde dictar la medida propiciada.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º. — Derógase el Decreto número 1.920 del 21 de agosto de 1978.

Art. 2º. — Sustitúyense los Artículos 2º al 7º del Decreto Nº 254 del 20 de enero de 1967, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 2º. — Autorízase la importación de aves vivas o faenadas y de huevos con los requisitos que se establecen a continuación y en las condiciones que en cada caso se indican:

a) Aves vivas: Deberán ser de "pedigree" o de líneas híbridas destinadas a la reproducción debiendo tener una edad mayor de setenta y dos (72) horas de vida o no menores de noventa (90) días de edad.
Aves no mayores de setenta y dos horas (72): Deberán ser remitidas al establecimiento de destino, donde por un lapso no menor de cuarenta y cinco (45) días, ocuparán un local debidamente acondicionado para tal fin donde no podrán convivir con otras aves de la misma o diferente especie y donde deberán estar aislados por los menos por un radio de cien (100) metros de otras instalaciones que alberguen aves. Debiendo ser atendidas por personal exclusivamente dedicado a ese menester, que no deberá atender otras aves.
Las medidas profilácticas antedichas serán supervisadas por las autoridades sanitarias dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería que está autorizada para ampliar el plazo anteriormente mencionado, así como para modificar y aumentar las medidas profilácticas.
Aves mayores de Noventa (90) días: A su arribo al país serán sometidas a una observación cuarentenaria en el Lazareto de la Capital Federal por el tiempo que indiquen las autoridades sanitarias competentes, que no será menos de cinco (5) días, en cuyo lapso se procederá a efectuar las pruebas reveladoras de pullorosis, tuberculosis y otras que a juicio de dichas autoridades, se consideren necesarias.

b) Aves faenadas: Serán faenadas y procesadas en establecimientos habilitados y sujetos a inspección por las autoridades competentes del país de origen e inscriptos en lista aprobada por el Servicio Nacional de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería. Para esta aprobación el mencionado organismo tendrá en cuenta las normas y reglamentaciones que rigen en nuestro país para la habilitación, funcionamiento e inspección de este tipo de establecimientos.

c) Huevos para reproducción: Procederán de aves de "pedigree" o de líneas híbridas y serán destinados directamente a plantas de incubación

sujetas a control sanitario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

d) Huevos para consumo: Procederán directamente del establecimiento productor, embalados en el mismo y transportados hasta el lugar del embarque, sin haber sido almacenados o depositados en locales donde hubiera huevos o envases de otra procedencia.

Artículo 3º. — En todos los casos, los productos avícolas vivos cuya importación se autorice, deberán ser avalados por un certificado sanitario oficial del país de origen, visado por el Consul Argentino de la jurisdicción, en el que conste que en el establecimiento de origen y en un radio de Diez Kilometros (10 km.) no se ha comprobado, en los últimos Sesenta (60)) días, la existencia de la enfermedad de Newcastle, encefalomielitis aviar, bronquitis infecciosa, monocitosis aviar, dermatomicosis y listerelosis. En el mismo certificado deberá constar que se han cumplido los requisitos que correspondan en cada caso, mencionados en los incisos a), c) y d) del Artículo 2º.

Artículo 4º. — Las cajas, cajones, separadores y todo otro elemento de acondicionamiento y embalaje deberán ser de primer uso.

Artículo 5º. — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería establecerá los procedimientos de desinfección o destrucción, según corresponda, de las cajas, envases y elementos de embalaje. Asimismo determinará los procedimientos de desinfección de los huevos y las condiciones de su transporte al lugar destinado y establecerá el control sanitario que deberá efectuarse sobre los huevos en las plantas de incubación y sobre los pollitos que de ellos nocieren.

Artículo 6º. — La introducción de aves y huevos se efectuará únicamente por el Puerto de Buenos Aires, el Aeropuerto Internacional de Ezeiza y el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 7º. — El Servicio Nacional de Sanidad Animal de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería autorizará cada una de las importaciones a que se refiere el presente decreto y podrá disponer inspecciones previas en los lugares de origen, efectuadas por médicos veterinarios de sus servicios a fin de comprobar el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas. A ese efecto, los interesados deberán presentar las pertinentes solicitudes ante el citado Servicio Nacional de Sanidad Animal con una antelación no menor de Cinco (5) días de la fecha de embarque".

Art. 3º. — Facúltase al Servicio Nacional de Sanidad Animal a dictar las normas técnicas complementarias relacionadas con la importación y contralor sanitario de huevos y aves faenadas a que se refiere el presente decreto.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.

José A. Martínez de Hoz
Carlos W. Pastor.



Decretos Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 365 — Bs. As., 7|2|79
Conmútase en dos años y tres meses la pena de prisión impuesta a Armando Luis Mohando.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 3.275 — Bs. As., 29|12|78
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional de la Jurisdicción 54 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, para el ejercicio 1978.

DECRETO Nº 3.276 — Bs. As., 29|12|78
Apruébase la compensación de créditos del Titulo I - Gastos del Presupuesto de la Empresa Gas del Estado, para el Ejercicio 1978, aprobado por Decreto Nº 1.368|78, sin alterar el total del mismo; y apruébase la nueva distribución del Plan de Inversiones Patrimoniales de la misma Empresa para el ejercicio 1978.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 3.274 — Bs. As., 29|12|78
Apruébase la contratación directa número 359, finalizada el 15 de diciembre de 1978, con el objeto de adquirir leche en polvo con destino a la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, así como la adjudicación a favor de Sancor Cooperativas Unidas Ltda.

DECRETO Nº 383 — Bs. As., 8|2|79
Dése intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación, para que por intermedio de señor Procurador Fiscal Federal de turno en la Pcia. del Chaco, se sirva asumir la defensa del Estado Nacional en los autos caratulados "Sendra, Desiderio s|homicidio culposo— Causa 315—. año 1978, ratificando lo actuado hasta el momento y continuando con e trámite del juicio en todas sus instancias.

DECRETO Nº 384 — Bs. As., 8|2|79
Desestímase el recurso jerárquico interpuest por la ex agente del Instituto "Ramayón López Valdivieso" en jurisdicción de la Subsecretaría del Menor y la Familia del área de la Secretaría de Estado de Acción Social, Lucía Beatriz Sosa, contra la Resolución M.B.S. Nº 614, del 17 de abril de 1978, que por la presente y a su respecto se confirma.

DECRETO Nº 385 — Bs. As., 8|2|79
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el ex agente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Américo Argentino Martiraonna, contra la Resolución Nº 1.116|77, por la que se dispusiera su baja en los términos de los artículos 1º y 7º de la Ley Nº 21.274, prorrogada por su similar Nº 21.485, la que se confirma.

FE DE ERRATA

UNION OBRERA METALURGICA

Decreto Nº 2.848|78 - Convenio 260|75 - Laudo 33

Se hace saber que en la edición del día 20|2|79 del Boletín Oficial de la República Argentina, donde apareció publicado el mencionado convenio, no figuran el valor horario de las categorías generales, ni el valor mensual del grupo A, Personal Administrativo, los mismos son los siguientes:

DESCRIPCION	Valor mensual	Valor horario	Valor diario	Valor s/conv.
Peón		435,33		
Operario		478,46		
Operario calif.		543,70		
Medio oficial		613,58		
Operario especial.		686,42		
Operar. espec. múlt.		736,13		
Oficial		767,36		
Oficial múltiple		847,52		
Grupo A Pers. administ. cuarta	153.913			
Grupo A Pers. administ. tercera	137.521			
Grupo A Pers. administ. segunda	108.697			
Grupo A Pers. administ. primera	95.537			



RESOLUCIONES

Administración Nacional de Aduana

ADUANAS

Normas que regulan la nacionalización de automóviles, pertenecientes a funcionarios extranjeros.

RESOLUCION
Nº 604
Bs. As., 6|2|79

VISTO lo solicitado por la Dirección Nacional de Ceremonial, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección ha ocurrido en pro que esta Administración contemple la posibilidad de admitir los trámites de nacionalización de los automóviles importados al amparo del régimen del Decreto Nº 25|70, con una antelación de treinta días al estimado como cese de funciones;

Que en abono de su petitorio expresa que los funcionarios extranjeros acreditados en la República, generalmente hacen abandono definitivo del país, el día que oficialmente comunican su cese de funciones;

Que esa circunstancia impone al funcionario extranjero delegar en un tercero la realización de los trámites de nacionalización, cuando deciden desprenderse de su automóvil, cosa que la experiencia aconseja revisar a favor de obviar dificultades comprobadas;

Que lo solicitado por la Dirección Nacional de Ceremonial implica una facilidad operativa de carácter formal, que significa erradicar la utilización de subterfugios para armonizar esas nacionalizaciones con las reglamentaciones vigentes;

Que en tal virtud y en la medida que esa Dirección Nacional certifique la condición objeto del beneficio, nada obsta en que se acceda de conformidad, toda vez que por ese medio queda salvaguardado el interés fiscal;

Por ello, y de acuerdo con las prescripciones del art. 6º de la Ley de Aduanas (t.o. 1962) y sus modificaciones,

El Administrador Nacional de Aduanas
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar, con una antelación de hasta treinta (30) días hábiles, la iniciación de los trámites de nacionalización de los automóviles pertenecientes a funcionarios extranjeros acreditados en la República, que abandonan el país por haber cesado en sus funciones.

Art. 2º — La facilidad establecida por el artículo 1º de la presente resolución, se acordará cuando medie certificación extendida por la Dirección Nacional de Ceremonial, que acredite que el diplomático titular del vehículo cesará en sus funciones en el país por traslado.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Ceremonial deberá oficiar a estar Administración indicando la fecha de cese de funciones, a efectos de tener por normalizado la nacionalización del vehículo.

Art. 4º — La dependencia aduanera interviniente en la nacionalización observará el estricto cumplimiento de lo establecido, extendiendo certificado de patentamiento y circulación provisorio, ínterin la Dirección Nacional de Ceremonial acredite el cumplimiento de la formalidad exigida en el artículo 3º.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Estado de Hacienda y al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto —Dirección Nacional de Ceremonial—, publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración nacional y archívese.

Jorge O. Maurer.

Ministerio de Economía

CONVENIOS

Apruébase un Convenio.

RESOLUCION
Nº 83
Bs. As., 5|2|79.

VISTO el Expediente Nº 286.648|78 de Gas del Estado por el cual la citada Empresa eleva el Convenio firmado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional con la Municipalidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), para la ejecución de las obras destinadas a la provisión de gas natural a dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país, de manera racional, y en tal sentido se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible.

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles, que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país.

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio, en los aspectos que conciernen a cada una de ellas.

Que Gas del Estado ha obrado en la suscripción del Convenio de referencia de acuerdo con los fines de su creación y conforme al objetivo expresado en su Estatuto Orgánico.

Que la Secretaría de Estado de Energía ha tomado su correspondiente intervención prestando conformidad.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con la delegación de facultades conferidas al Ministerio de Economía por el Decreto Nº 2.534 de fecha 2 de setiembre de 1977 procede adoptar un temperamento favorable.

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el convenio suscripto el 19 de julio de 1977, entre Gas del Estado y la Municipalidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Llerena Amadeo.

Nota: Esta Resolución se publica sin el Convenio.

Ministerio de Economía

CONVENIOS

Apruébase un Convenio.

RESOLUCION
Nº 84
Bs. As., 5|2|79

VISTO el Expediente Nº 286.637|76, de Gas del Estado, por el cual la citada Empresa eleva el Convenio firmado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Nacional con la Municipalidad de Moreno (Provincia de Buenos Aires), para la ejecución de las obras destinadas a la ampliación de la red de distribución de gas natural a dicha localidad, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo estimular la producción y aprovechamiento de las fuentes de energía con que cuenta el país de manera racional, y en tal sentido, se considera conveniente fomentar el consumo de gas, en forma adecuada y proporcional a las posibilidades futuras de ese combustible;

Que incrementando la utilización de dicho fluido no sólo se aprovecharán las ventajas propias que el mismo ofrece sino que también se logrará una disminución del uso de otros combustibles, que podrán destinarse a fines más específicos o adecuados, para mayor beneficio económico del país;

Que las condiciones convenidas favorecen los intereses comunes de la Nación y del Municipio, en los aspectos que conciernen a cada una de ellas;

Que Gas del Estado ha obrado en la suscripción del Convenio de referencia de acuerdo con los fines de su creación y conforme al objetivo expresado en su Estatuto Orgánico;

Que la Secretaría de Estado de Energía ha tomado su correspondiente intervención prestando conformidad;

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con la delegación de facultades conferidas al Ministerio de Economía por el Decreto Nº 2.534, de fecha 2 de setiembre de 1977, procede adoptar un temperamento favorable;

Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Convenio suscripto el 28 de febrero de 1978, entre


19790214

Gas del Estado y la Municipalidad de Moreno Provincia de Buenos Aires), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Art 2º Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Llerena Amadeo.

Nota: Esta resolución se publica sin el convenio.

Junta Nacional de Granos

GRANOS

Fíjase el precio para la colza, tipo oficial.

RESOLUCION Nº 20.441

Bs. As., 9|2|79.

VISTO la Resolución JNG Nº 20.341|78, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.246|77 faculta a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios sostén en base a las fluctuaciones del mercado

Que el precio sostén se determina descontando del "precio de referencia" el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para colza, tipo oficial, base cuarenta (40) por ciento de contenido en aceite sobre sustancia seca y limpia, en $ 27.000 por cada cien (100) kilogramos.

Art. 2º — Esta resolución tendrá vigencia del 12 de febrero del corriente año.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

David Lacroze.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

MERCADERIAS

Inclúyense en el régimen de la Ley 17.016, los jabones de tocador de uso masivo.

RESOLUCION Nº 985

Bs. As. 8|2|79

VISTO la ley Nº 17.016 y lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial. y

CONSIDERANDO:

Que dada la gran diversidad de gramajes con que se expeden los jabones de tocador de uso masivo hace difícil la elección de los mismos por parte de los usuarios.

Que por lo tanto es necesario normalizar los contenidos netos de dichos productos a fin de evitar tal situación.

Que por otra parte es conveniente establecer los plazos que permitan la debida adecuación técnica al sector productivo.

Que finalmente los propios industriales del ramo auspician esta medida.

Por ello, de acuerdo a las facultades otorgadas en el inciso a) del Art. 2º del Decreto 929 del 26|12|73 y el Art. 1º del Decreto Nº 7 del 9|1|78.

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyense en el régimen de la Ley Nº 17.016 los jabones de tocador de uso masivo, cuyas cantidades netas deberán ajustarse en los cien gramos (100 gr); ciento cuarenta gramos (140 gr) y ciento ochenta gramos (180 g).

Art. 2º — Quedan exentos de esta norma los jabones cuyo contenido sea menor a los cincuenta gramos (50 gr), los que por sus características especiales de empaque, terminación u otras pueden con evidencia considerarse "de lujo" o aquellos que por sus formatos asimétricos en dos planos se puedan considerar "de fantasía".

Art. 3º — La presente Resolución comenzará a regir a partir de los ciento ochenta (180) días de su publicación oficial.

Art. 4º — El Organismo de aplicación queda facultado a prorrogar el plazo establecido en el Artículo 3º en los casos debidamente fundados, por vía de excepción.

Art. 5º — Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley Nº 17.016.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

MERCADERIAS

Inclúyense en el régimen de la Ley 17.016, diversas mercaderías.

RESOLUCION Nº 986

Bs. As., 8|2|79.

VISTO la Ley Nº 17.016 y lo informado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que dado que los productos de jabonería y limpieza se expenden en el mercado en distintas medidas, tanto en peso como en volumen, lo que atenta con una correcta elección por parte de los consumidores.

Que por lo tanto es necesario normalizar los contenidos netos de tales productos a los efectos de evitar tal situación.

Que por otra parte es conveniente establecer los plazos que permitan la debida adecuación técnica al sector productivo.

Que finalmente los propios industriales del ramo auspician esa medida.

Por ello,

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyanse en el régimen de la Ley Nº 17.016 las siguientes mercaderías, las que deberán acondicionarse a las cantidades netas, que se indican en cada caso.

Art. 2º — Detergentes sintéticos en polvo en cuatrocientos gramos (400 g), ochocientos gramos (800 g), mil seiscientos gramos (1600 g), tres mil gramos (3000 g) y cinco mil gramos (5000 g).

Art. 3º — Polvos jabonosos, jabones en polvo y en escamas en cuatrocientos gramos (400 g) ochocientos gramos (800 g), mil seiscientos gramos (1600 g), tres mil gramos (3000 g) y cinco mil gramos (5000 g).

Art. 4º — Jabones de lavar en panes de calidad extra en trescientos gramos (300 g); los de calidad primera, común y tercera en cuatrocientos gramos (400 g).

Art. 5º — Detergentes líquidos, en sachet de ciento treinta y cinco centímetros cúbicos (135 cm3), en botellas plásticas de quinientos centímetros cúbicos (500 cm3), setecientos cincuenta centímetros cúbicos (750 cm3), mil centímetros cúbicos (1000 cm3), dos mil centímetros cúbicos (2000 cm3), cinco mil centímetros cúbicos (5000 cm3) y en botellas de vidrio de novecientos veinte centímetros cúbicos (920 cm3), y mil centímetros cúbicos (1000 cm3).

Art. 6º — Detergentes en barra en ciento cincuenta gramos (150 g), trescientos gramos (300 g) y cuatrocientos gramos (400 g).

Art. 7º — Polvos limpiadores en quinientos gramos (500 g), ochocientos gramos (800 g), tres mil gramos (3000 g), y cinco mil gramos (5000 g).

Art. 8º — Conceder un plazo de ciento veinte (120) días a partir de la publicación de la presente resolución para que los fabricantes adecuen los productos y contenidos a la presente resolución.

Art. 9º — El organismo de aplicación queda facultado a ampliar los plazos del artículo 8º en los casos debidamente fundados, por vía de excepción.

Art. 10. — Las infracciones a la presente resolución serán penadas conforme a las previsiones de la Ley 17.016.

Art. 11. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

MERCADERIAS

Establécense los contenidos netos de los envases de insecticidas y repelentes de uso masivo.

RESOLUCION Nº 987

Bs. As., 8|2|79

VISTO la Ley Nº 17.016 y lo informado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar al régimen de la Ley Nº 17.016 la comercialización de cierto tipo de insecticidas y repelentes de uso masivo.

Que la norma legal tiende a uniformar y normalizar la medida o el peso neto de las mercaderías envasadas para su expendio, beneficiando con ello tanto al consumidor como al productor.

Que para una correcta comercialización de estos productos es necesario adoptar un plazo prudencial que permita la utilización de los envases actualmente en uso, hasta llegar a las medidas concordantes que aseguren el cumplimiento de esta norma.

Por ello.

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Resuelve:

Artículo 1º — Establecer los contenidos netos de los envases de insecticidas líquidos en quinientos centímetros cúbicos (500 cm3), mil centímetros cúbicos (1000 cm3) y para medidas superiores múltiplos de mil centímetros cúbicos (1000 cm3).

Art. 2º — Establecer los contenidos netos de los envases de insecticidas en polvo y granulados en doscientos cincuenta gramos (250 g), quinientos gramos (500 g), setecientos cincuenta gramos (750 g), mil gramos (1000 g) y para contenidos superiores en múltiplos de mil gramos (1000 g).

Art. 3º — Establecer el contenido para expendio de espirales contra mosquitos en contenedores de dos (2) unidades y en envases de seis (6) y doce (12) contenedores.

Art. 4º — Están exentos de esta norma los repelentes contra insectos, los insecticidas en polvo cuyos envases presentan aplicadores o pulverizadores, los granulados hidroscópicos y los envasados en aerosol.

Art. 5º — Conceder un plazo de ciento cincuenta (150) días a partir de la publicación de la presente resolución para que los fabricantes adecuen los envases de acuerdo a lo normalizado precedentemente

Art. 6º — El organismo de aplicación queda facultado a ampliar los plazos del artículo 5º en los casos debidamente fundados, por vía de excepción.

Art. 7º — Las infracciones a la presente resolución serán penadas conforme a las previsiones de la Ley Nº 17.016.

Art. 8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

MERCADERIAS

Detergentes Sintéticos. Nueva Nomenclatura.

RESOLUCIÓN Nº 988

Bs. As., 8|2|79

VISTO lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la evolución tecnológica en detergentes sintéticos hace necesario un nueva nomenclatura de los mismos.

Que la actual clasificación no es indicativa de las cualidades del producto que puede llevar a confusión al usuario del mismo

Que las empresas y entidades gremiales interesadas auspician esta medida.

Que el Decreto Nº 929, del 26 de diciembre de 1973 y el Artículo 1º del Decreto Nº 7, del 9 de enero de 1978, faculta al titular de esta Secretaría de Estado a ejercitar las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo 10 inciso b) de la Ley Nº 19.982.

Por ello.

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales Resuelve:

Artículo 1º — Se denominará detergente sintético aquél que contenga un mínimo de quince por ciento (15 %) de materia activa considerándose Detergente Sintético Concentrado el producto en que la materia activa supere el treinta por ciento (30 %).

Art. 2º — Esta resolución entrará a regir a los ciento veinte (120) días de su publicación.

Art. 3º — El Organismo de aplicación queda facultado a ampliar los plazos del artículo 2º en los casos debidamente fundados, por vía de excepción.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Secretaría de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

MERCADERIAS

Incorpóranse al régimen de la Ley 17.016, la comercialización de dulces y mermeladas.

RESOLUCION Nº 989

Bs. As., 8|2|79.

VISTO lo aconsejado por la Dirección Nacional de Lealtad Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incorporar al régimen de la Ley Nº 17.016, la comercialización de dulces y mermeladas,

Que la norma legal tiende a uniformar y normalizar la medida o el peso neto de los productos envasados para el expendio a fin de beneficiar al consumidor y al productor.

Que finalmente los propios industriales del ramo auspician esa medida.

Por ello,

El Secretario de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales

Resuelve:

Artículo 1º — Inclúyanse en el régimen de la Ley Nº 17.016 los dulces y mermeladas, las que deberán acondicionarse a las cantidades netas que se indican en cada caso:

a) Mermeladas y jaleas: En envase de vidrio doscientos cincuenta gramos (250 g), cuatrocientos cincuenta y cuatro gramos (454 g) y novecientos ocho gramos (908 g); en envases semirígidos doscientos cincuenta gramos (250 g), quinientos gramos (500 g), setecientos cincuenta gramos (750 g), un kilogramo (1 k) y sus múltiplos hasta cinco kilogramos (5 k).

b) Dulces sólidos: En panes envueltos en materiales flexibles doscientos cincuenta gramos (250 g), quinientos gramos (500 g), setecientos cincuenta gramos (750 g) y un kilogramo (1 k); en envases semirígidos o envueltos en materiales flexibles acondicionados en cajas dos kilogramos (2 k), tres kilogramos (3 k), cuatro kilogramos (4 k) y cinco kilogramos); en envases de hojalata setecientos gramos (700 g), dos kilogramos (2 k), tres kilogramos (3 k), cuatro kilogramos (4 k) y cinco kilogramos (5 k).

Art. 2º — Están exentos de esta norma los dulces, mermeladas y jaleas en envases de contenido inferior a los cien gramos (100 g) y/o superen los cinco kilogramos (5 k) y las mermeladas en envases de hojalata mayores de dos kilogramos (2 k).

Art. 3º — Conceder un plazo de sesenta (60) días a partir de la publicación de la presente resolución para que los fabricantes adecuen sus envases a lo indicado precedentemente.

Art. 4º — Las infracciones a la presente resolución serán penadas conforme a las previsiones de la Ley Nº 17.016.

Art. 5º — Regístrese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Ministerio de Economía

SEGUROS

Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Apruébase el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Balance General del Seguro de Garantía del Personal del Estado. Estado.

RESOLUCION Nº 80

Bs. As., 5/2/79

VISTO el Expediente Nº 3.269/78 de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro solicita la aprobación del Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Balance General del Seguro de Garantía del Personal del Estado correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la sesión celebrada el 29 de setiembre de 1978 aprobó los mencionados estados contables.

Que la Superintendencia de Seguros de la Nación informa a fs. 4 que del estudio practicado al Balance de referencia, no han surgido observaciones que puedan afectar el resultado del ejercicio.

Que la presente resolución se dicta conforme a lo establecido por el Decreto Nº 1.369 de fecha 19 de junio de 1978 reglamentario del Artículo 97 de la Ley de Contabilidad y Organización del Tribunal de Cuentas de la Nación y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Balance General del Seguro de Garantía del Personal del Estado, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978 practicados por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Juan R. Llerena Amadeo

Ministerio de Economía

SEGUROS

Seguro de Vida Obligatorio.

Apruébase el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Balance General del Seguro de Vida Obligatorio, para el Personal del Estado.

RESOLUCION Nº 81

Bs. As., 5/2/79

VISTO el Expediente Nº 3.270/78 de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el que la Caja Nacional de Ahorro y Seguro eleva a consideración de este Ministerio, el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y el Balance General del Seguro de Vida Obligatorio para el Personal del Estado, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro y Seguro en la sesión celebrada el 29 de setiembre de 1978 aprobó los referidos estados contables.

Que la Superintendencia de Seguros de la Nación en su informe obrante a fs. 4 expresa, que del estudio, practicado no surgen observaciones que puedan afectar el resultado del ejercicio.

Que la presente resolución se dicta conforme a lo establecido por el Artículo 82 del Decreto Nº 1.549 de fecha 26 de mayo de 1977 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

El Ministro de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Balance General del Seguro de Vida Obligatorio para el Personal del Estado correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978, practicados por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Llerena Amadeo

Junta Nacional de Granos

TRIGO

Trigo Pan Duro.

Fíjase precio de referencia.

RESOLUCION Nº 20.438

Bs. As., 2/2/79.

VISTO la Resolución JNG Nº 20.274/78, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.246/77 faculta a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios sostén en base a las fluctuaciones del mercado.

Que el precio sostén se determina descontando del "precio de referencia" el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para trigo pan, duro, grado 2, en $ 11.600.

Art. 2º — Para el resto de los grados se establece el precio de referencia de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado	Bonificación o rebaja	$
1 (13,5 o/o proteína)	+ 5 o/o	12.180
1 (ordinario)	+ 3 o/o	11.948
3	— 3,5 o/o	11.110
4	— 5 o/o	11.020

Art. 3º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 5 de febrero del corriente año.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

David Lacroze.

Junta Nacional de Granos

TRIGO

Trigo Pan Duro Grado 2.

Fíjase precio.

RESOLUCION Nº 20.440

Bs. As., 9/2/79.

VISTO la Resolución JNG Nº 20.274/78, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.246/77 faculta a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios sostén en base a las fluctuaciones del mercado.

Que el precio sostén se determina descontando del "precio de referencia" el flete desde el lugar de compra al puerto correspondientes.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para trigo pan, duro, grado 2 en $ 11.800.

Art. 2º — Para el resto de los grados se establece el precio de referencia de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado	Bonificación o rebaja	$
1 (13,5 o/o proteína)	+ 5 o/o	12.390
1 (ordinario)	+ 3 o/o	12.154
3	— 3,5 o/o	11.387
4	— 5 o/o	11.210

Art. 3º — Esta resolución tendrá vigencia a partir del 12 de febrero del corriente año.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría a sus efectos.

David Lacroze.

FE DE ERRATA

SECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

RESOLUCION Nº 257

Se hace saber que en la edición del día 5/2/79, del Boletín Oficial de la República Argentina, donde aparece publicada la mencionada Resolución, se ha deslizado el siguiente error:

Donde dice: ..."ocupaciones que compete"...

Debe decir: ..."ecuaciones que componen"...

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Departamento Operativa Capital de la Administración Nacional de Aduanas y en función de las disposiciones contenidas en el artículo 310º incorporado a la ley Nº 810 por la ley Nº 21.375 y su decreto reglamentario número 1493/77 intímase a los importadores, propietarios o consignatarios de los bultos que se mencionan a continuación, para que dentro del término de Noventa (90) días sometan a una destinación autorizada (artículo 1º inc. b) del decreto Nº 1493/77 a las mercaderías de importación suspendida vinculadas con los mismos, presuntivamente no documentadas y caídas en situación de rezago, bajo apercibimiento que vencido dicho término y de conformidad con el régimen invocado se tendrá por abandonada la mercadería de que se trata a favor del Estado Nacional, sin admitirse después ninguna reclamación.

Se hace constar que los antecedentes del rubro se encuentran radicados en la División Rezagos y Comercialización, situada en Dársena Norte — Sección 7ª.

Expediente-Rezago Nº 3720/61.

Medio de transporte Vapor Almos. Arribado el 2/12/60 a Diq. 2/1ª. Conocimiento Nº 5. Cantidad de bultos 12 cajas Marcas P.W. Río Cuarto 4297. Número/s 1/12. Consignado a Mercadería Motores marca Porsche. No registra.

Expediente-Rezago Nº 2940/61.

Medio de transporte Vapor Mormacdove. Arribado el 17/10/60, a Diq. 4/8ª. Conocimiento Nº 32. Cantidad de bultos 2 cajas. Marca/s CAD Número/s 10 11 Consignado a Mercadería Accesorios p/automóviles. No registra.

Expediente-Rezago Nº 8.178/62.

Medio de transporte Vapor Parkhaven. Arribado el 2/12/61 a Pto. Nvo. 5ª. Conocimiento Nº 20. Cantidad de bultos 2 Cajas. Marca/s M. L. Número/s 2.502.29. Consignado a Mercadería Motores p/motocicletas. No registra.

Expediente-Rezago Nº 19/76.

Medio de transporte, Avión LAN. Arribado el 13/5/75, a Ezeiza. Conocimiento Nº ... Cantidad de bultos, 1 bulto. Número/s 4236. Consignado a Mercadería Radiograbador, relojes etc. No registra.

Expediente-Rezago Nº 1150/74.

Medio de transporte Vapor Cap. San Lorenzo. Arribado el 20/8/73, a Puerto Nuevo 2ª. Conocimiento Nº 8. Cantidad de bultos 24 cajas Marca/s Philips. Número/s E/Nos. Consignado a Mercadería Grabadores a casetes Philips Argentina S.A.

Expediente-Rezago Nº 425.439/73.

Medio de transporte Vapores varios. Arribado el fecha/s varias a E.M.B.A. Conocimiento Nº s/nº. Cantidad de bultos 6 unidades. Marca/s s/m. Número/s s/nº. Consignado a Mercaderías Paraguas V. Luongo.

Expediente-Rezago Nº 411 454/73
Rez. Nº 3710/62.

Medio de transporte Vapor Cap Roca. Arribado el 23/7/61 a Diq. 1/C. Conocimiento Nº s/c. Cantidad de bultos 7 cajas Marca/s F.E.S.A 4328. Número/s 1/5-6/7 Consignado a Mercadería Partes y piezas p/T V No registra.

Expediente-Rezago Nº 415.111/76.
(Rez. 30078 al 30088/78).

Medio de transporte Vapor y avión. Arribado el 13/11/72 y 12/75 a E.M.B.A. Conocimiento Nº s/nº. Cantidad de bultos varios Marca/s diversas. Número/s diversos. Consignado a Mercadería Bebidas, cigarrillos etc. Varios.

Expediente-Rezago Nº 426.340/72.
Rez. Nº 1300/72.

Medio de transporte, Avión Pan American. Arribado el 26/11/70, a Diq. 1/1ª. Conocimiento Nº ... Cantidad de bultos 3 fardos. Guía 210327. Número/s 797/8/78. Consignado a Mercadería Corbatas etc. No registra.

Expediente-Rezago Nº 423.224/75.

Medio de transporte Aviones varios. Arribado el 25/1 al 15/8/74 a Aeroparque Newbery. Conocimiento s/nº. Cantidad de bultos 2 bultos. Marcas: diversas. Números: diversos. Consignado a Mercadería Aparato de radio discos etc. Varios.

e. 14/2 Nº 904 v. 14/2/79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

Expte. Nº 213.857/78

En el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución Decano Nº 1.531/78 y conforme el art 7º de la Resolución Consejo Superior Nº 260/76, cítase a los alumnos imputados Jorge Luis Blejman (Reg. Nº 73.731); Héctor José Orestes Cerutti (Reg. Nº 47); Horacio Salvador Dabou (Reg. Nº 45.805); Ailicia Gloria Devoto (Reg. Nº 85.517); Hilda Geffner (Reg. Nº 51.437); Enrique Alfonso Gobbi (Reg. Nº 30.683) Mario Jacobo Lerman (Reg. Nº 41.100) Héctor Manrique (Reg. número 47.455) Jorge Oscar Morsella (Reg. Nº 65.333) Eduardo Carlos Piazzo (Reg. Nº 76.274) Jesús Sánchez (Reg. núme-

---

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209, del 21 de noviembre de 1959 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil militar y religioso) jubilaciones, retiros y pensiones constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos: acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales subsidios, donaciones, multas becas policía sanitaria, animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general

so 28.955); Antonio Lorenzo Schiavo (Reg. Nº 44.774); Alberto Ernesto Serjai (Reg. Nº 82.745 y Héctor Américo Squassi (Reg. Nº 36.867), para que comparezcan por ante el Departamento Jurídico de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, el día 26 de febrero de 1979, a las ocho horas, con el objeto de prestar declaración indagatoria, munidos de su correspondiente Libreta Universitaria, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía. — Carlos A. Urquiza Denis. Instructor.

e. 14|2 Nº 832 v. 16|2|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1975|85 de v$n. 875 Nros. 62.946|947. 290.292. 413.788|789. 597.664. 630.364|365 y 655.608|609, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. — Buenos Aires. 27 de noviembre de 1978.

$ 42.900.— e. 13|1 Nº 22.494 v. 16|2|79

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos Valores Nacionales Ajustables 1976|86, de v$n 50.000. Nros. 9.009.207|208: de v$n 20.000. número 7.509.988: de v$n 10.000. Nros. 6.283.999. 4.000, y de v$n 5.000. Nº 4.501.944, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos y de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª serie, de v$n 5.000, Nº 10.005.002, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 12 de enero de 1979.

$ 71.500.— e. 29|1 Nº 23.172 v. 27|2|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Cítese por diez (10) días al señor Presidente de la Cooperativa de Vivienda de Mendoza Limitada, matrícula 5689, a los efectos que presente el descargo y ofrezca la prueba que haga al derecho de la Cooperativa que él representa en el sumario que por Resolución Nº 853|78 se instruye el Instituto Nacional de Acción Cooperativa. — Publíquese por tres (3) días. — Firmado: Dra. Angela Tarditti, Instructora Sumariante.

e.13|2 Nº 823 v.15|2|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Cítase por el término de tres días a doña FERNANDA RINA ESTHER MOLINARO, L. C. Nº 2.081.806 a fin de tomar vista y presentar descargos por el término de 15 días conforme al artículo 41, Dto. Ley Nº 6666|57 en Sumario administrativo - Expediente Nº 993-9530866-4-06 Sede Instrucción, Chacabuco 467|79. Piso 8º Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 6 de 1979.

$ 15.600 e.13|1 Nº 24.341 v.15|2|79

PODER JUDICIAL

JUZGADO FEDERAL DE AZUL ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES

De acuerdo a lo previsto por el artículo 23 del Dec. Ley Nº 6.848|63 y lo dispuesto por la Ley Nº 16.328, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Federal de 1ª Instancia de Azul, que se encuentren terminados entre el 1º de enero de 1967 y el 31 de diciembre de 1968.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante el señor Juez Federal Dr. Alejandro Castre Abella, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

Azul, 7 de febrero de 1979.

e.13|2 Nº 824 v.15|2|79

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659|1947.)

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL C.D.E. Exp. Nº 19.776|78

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley 6.848|63, Ley 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 17 del doctor Horacio Arcal, iniciados entre los años 1946 a 1968. Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, antes del vencimiento de los 30 días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e. 12|2 Nº 802 v. 14|2|79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

CENTRAL NUCLEAR EMBALSE

Expte. E-90.023

Licitación Pública para el día 1º de marzo de 1979, Nº 4/79: "Provisión de planeras metálicas". 15 horas.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Contrataciones, Central Nuclear en Embalse, provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles en el horario de 8 a 12 horas, sin cargo.

e.14|2 Nº 858 v.15|2|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 011/79

Apertura: 22 de febrero de 1979, a las 17 horas.

Referencia: Adquisición de cajas de azúcar molida en sobres y café mezcla envasado al vacío.

Informes: Pliegos sin cargo, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones Avda. Paseo Colón 315, piso 2º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e.14|2 Nº 843 v.15|2|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 012/79

Apertura: 23 de febrero de 1979, a las 16 horas.

Referencia: Adquisición de materiales varios para dibujo.

Informes: Pliegos sin cargo, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones Avda. Paseo Colón 315, piso 2º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e.14|2 Nº 844 v.15|2|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública Nº 010/79

Apertura: 22 de febrero de 1979, a las 16 horas.

Referencia: Resmas de papel Bond de 80 gramos, blanco, para utilizar en máquina fotocopiadora.

Informes: Pliegos sin cargo, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones Avda. Paseo Colón 315, piso 2º, Capital Federal, días hábiles de 13 a 18 horas.

e.14|2 Nº 845 v.15|2|79

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS Balcarce 50, P. B. Buenos Aires T. E. 46-9841 Int. 462 - 487 Licitación Pública Nº 902

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de febrero de 1979 a las 10 hs. a efectos de contratar la provisión de coronas florales.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.14|2 Nº 833 v.15|2|78

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Fíjase el día 22 de febrero de 1979, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas —División Licitaciones—, Avda. Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones, de lunes a viernes, de 9 a 13 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 57/79: para la adquisición de copiadora de papel ordinario con destino al Departamento Abastecimiento.

e.14|2 Nº 855 v.15|2|79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Expte.: E 312|79 —DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el día 22|2|79, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Materias primas para la elaboración de pan (Harina y Levadura), con destino a la Carcel de Encausados de la Capital Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 14|2 Nº 870 v. 15|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Expte.: E. 231|79 DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 20|2|79, a las 14 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Aspiradores industriales Eléctricos y máquinas mantenedoras de piso, con destino a la Carcel de Encausados de la Capital Federal (U.1).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 14|2 Nº 861 v. 15|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD U-6

Rawson - Chubut (C.E. "A" — 15|979— U— 6)

Llámase a Licitación Pública Nº 3 —para el día 23|2|79 a las 10,30 horas, en la División Administrativa Sección Compras (U. 6), 9 de julio s|nº —C—Postal 9.103 —Rawson— Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Pescado, Carne, Chorizos, Panceta", destinado al racionamiento del Personal e Internos de Jurisdicción Nacional alojados en éste Instituto de Seguridad (U. 6), durante el trimestre Abril, Mayo y Junio de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse al Instituto de Seguridad (U. 6), durante los días laborables.

e. 14|2 Nº 829 v. 15|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD U-6

Rawson - Chubut (C.E. "A" —16|979— (U—6)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 —para el día 23|2|79 a las 9,30 horas, en la División Administrativa —Sección Compras (U. 6), 9 de julio s|nº —C— Postal 9103 —Rawson Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Víveres frescos Productos de granja, lácteos, leche en polvo, huevos, queso fresco, etc.," destinado al racionamiento del Personal e internos de Jurisdicción Nacional alojado en éste Instituto de Seguridad (U.6), durante el trimestre Abril, Mayo y Junio de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse al Instituto de Seguridad (U.6), durante los días laborables.

e. 14|2 Nº 830 v. 15|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD U-6

Rawson - Chubut (C.E. "A" —29|979— (U. 6.)

Llámase a Licitación Pública Nº 2 —para el día 23|2|79 a las 10 horas, en la División Administrativa Sección Compras U. 6. 9 de julio s|nº —Rawson— Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro 'Harina de trigo, Sal gruesa, Levadura, y Bromato de potasio", con destino a la confección de Pan que será suministrado al Personal e internos de Jurisdicción Nacional, alojados en éste Instituto de Seguridad (U.6), durante el trimestre Abril, Mayo y Junio de 1979.

Informes y pliegos: Dirigirse al Instituto de Seguridad U-6. durante los días laborables.

e. 14|2 Nº 827 v. 15|2|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

INSTITUTO DE SEGURIDAD U-6

Rawson - Chubut (C.E. "A" —25|79— U.6)

Llámase a Licitación Pública Nº 1 —para el día 23|2|79 a las 9 horas, en la División Administrativa —Sección Compras (U.6) 9 de julio s|nº —C. Postal 9.103 —Rawson— Chubut, con el objeto de resolver la adquisición del rubro "Víveres secos, Arroz, Azúcar, Fideos, Queso de rallar, aceite comestible, Yerba Mate, Harina de Trigo, etc., destinado al racionamiento del Personal e internos de jurisdicción Nacional alojados en éste Instituto de Seguridad (U.6), durante el trimestre Abril, Mayo y Junio de 1979.

Informes y pliegos: dirigirse al Instituto de Seguridad U.6, durante los días laborables.

e. 14|2 Nº 825 v. 15|2|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 5 para lograr el servicio de afiliación de cuchillas para guillotinas marcas Gloria, Polar y Givot; de Propiedad de esta Dirección General, hasta el 30 de junio de 1979, Expediente Nº 251.604|78.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de febrero de 1979 a las 14 hs.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145. 3º Piso, Bs. As.

e. 14|2 Nº 831 v. 15|2|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 15.298, expediente Nº 50.135|79, para la provisión de tarjetas para procesamiento de datos, según especificaciones de pliego

Para retiro de pliegos y consulta, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250. Piso 7º, Oficina 724. Capital, en días hábiles de 13 a 18 hs.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 14|2 Nº 849 v. 15|2|79

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DE ESTADO Div. Rosario Licitación Pública Nº 2|79.

Desmontaje de 3 galpones de chapa en Mar del Plata y montaje de los mismos en Rosario (Santa Fe), con nivelación de terreno y ejecución de bases de hormigón.

Apertura: 28|2|79, hora: 11,30.

Valor del Pliego: $ 3.000.—

Consulta-retiro documentación: Gerencia Reg. Mar del Plata — Belgrano 2993 Mar del Plata — y Div. Rosario Bv. Oroño 1260 - piso 2º, Rosario (Santa Fe) de 9 a 12 horas.

Lugar de apertura: simultáneamente en las oficinas citadas más arriba.

e. 14|2 Nº 869 v. 20|2|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DE ESTADO Licitación Pública Internacional Nº 11|79.

Apertura: 17|4|79, hora 10,00. Provisión de equipos eléctricos para las Estaciones Transformadoras de Santo Tomé y Rosario Oeste (Provincia de Santa Fé) (Transformadores para servicios auxiliares, conductos de barras y tableros de baja tensión, baterías y cargadores. tableros de medición, protección y relés auxiliares, tableros de comando, protecciones estáticas, teleprotección y localizadores de fallas, registradores automáticos de perturbaciones, protocolizadores cronológicos de eventos y repuestos para los mismos).

Valor del pliego: $ 200.000.— 2º ejemplar $ 100.000.— juego de planos separado $ 60.000.—

Consulta-retiro pliegos: Oficina Licitaciones, calle Bmé Mitre 784 2º piso — Oficina 20. — Capital Federal — días hábiles de 11 a 16 horas.

Lugar de apertura: en la dirección citada precedentemente.

e. 14|2 Nº 868 v. 20|2|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DE ESTADO Licitación Pública Nº 10|79.

Apertura: 2|4|79, hora 10,00. — Preselección de firmas consultoras nacionales proveedoras de servicios de ingeniería para proyecto y supervisión de obras de estaciones transformadoras y líneas de 500 kv. de la red nacional de interconexión.

Valor del pliego: $ 50.000.—

Consulta-retiro pliego: Dep. Compras y Suministros — Bmé Mitre 784 2º piso — Oficina 203 — Capital Federal días hábiles de 11 a 16 horas. Lugar este. donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 14|2 Nº 841 v. 20|2|79

GAS DEL ESTADO Licitación Pública Internacional Nº 10.100.

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.100 para la contratación del servicio para el transporte de las nue-

vas reservas neuquinas, que incluye la construcción y operación del Gasoducto Centro Oeste, desde su inyección en la cabecera Cuenca Neuquina, hasta los centros de recepción e instalaciones complementarias.
Presentación de las ofertas y apertura de antecedentes: Prorrogada para el 22|6|79: 11,00 horas.
Valor de la documentación: $ 1.000.000.—
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 hs.
e. 14|2 Nº 851 v. 23|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.987.
Contrat. de la obra: "Trabajos varios en casa habitación de la Empresa en Choele Choel-Provincia de Río Negro.
Apertura prorrogada para el 6|3|79 - 11,15 horas.
Valor Doc. $ 13.000.—
Adquirir Documentación Alsina 1170 P. 1º Oficina 110 Capital, de 8,30 a 12,30 y de 14 a 15 horas.
e. 14|2 Nº 854 v. 23|2|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Llámase a Licitación Pública Nº 15|79 con el objeto de reponer tubos telescópicos de embarque.
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 17.500 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359,79 - 2º piso - Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de. Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por el cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de febrero a las 9 horas en la dirección antes mencionada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 14|2 Nº 835 v. 15|2|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 18.861-L-1978
Licitación Pblica Nº 6.934 para contratar la provisión de "maderas de pino Paraná y lapacho en tablas (de industria nacional).
Precio del pliego: $ 3.000.
Presentación de propuestas: 23 de febrero de 1979 a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 14|2 Nº 850 v. 16|2|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. BELGRANO
Licitación Pública E. C. 100,79; descripción. pulverización con equipos adecuados a la zona de vía, con herbicidas, para el control de las plagas malezas, cuyos trabajos comprenden un total de 1.257,1 Km.; apertura: día 26|2|79; hora, 10; valor del pliego: $ 20.000.
Licitación Pública E. C. 35|78 Ax. 5; descripción: electrodos aptos para base de acero al carbono de baja aleación, serie E-60 xx, con revestimiento celulósico (CE), tipo E. 6010 para corriente continua, polo positivo, toda posición de 3 y 4 mm de diámetro; apertura: día, 26|2|79; hora, 12; valor del pliego: $ 9.100.
Consulta y venta de pliegos: En la gerencia —Sección Licitaciones— Oficina Apertura de Propuestas - Local Nº 35 - Planta Baja de Avda. de los Inmigrantes 1950, en el horario de 8 a 12 en Capital Federal.
e. 14|2 Nº 852 v. 16|2|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 15.885-GL-78
Licitación Pública
Concesión de obra pública del conducto de envío de sulfato de aluminio de Fábrica San Isidro a Establecimiento General San Martín.
Apertura 5|4,79 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En dicho lugar.
e. 14|2 Nº 836 v. 6|3|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación. 76-P-79
Apertura. 9|3|79
Hora: 10.
Pliego: $ 20.000.
Adquisición de cables minicoaxiles, bastidores y empalmes.
Inf. Av. La Plata 1540; piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 14|2 Nº 857 v. 23|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 64-P-79.
Apertura: 26 de marzo de 1979.
Hora: 9.
Construcción - Ampliación del Edificio "Junín I", sito en la calle Irigoyen esq. Gral. Paz de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 480.000.000.—
Pliego: $ 500.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días hábiles antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán adquirir en: La Plata: Calle 47 Nº 682 y Junín, Gral. Paz 140. Provincia de Buenos Aires, respectivamente.
e. 14|2 Nº 846 v. 22|2|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS
Expte. Nº 1044/79
Resolución Nº 268/79.
Llámase a Licitación Pública Nº 1.333, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de febrero de 1979, a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, para la locación de un inmueble de las siguientes características:
Superficie requerida mínima: 500 m2.
Cuatro (4) líneas de teléfonos directas.
Si el inmueble cuenta con más de dos (2) plantas, disponer de ascensor para uso público.
Una (1) cocina por planta.
Si la propiedad tiene divisiones ambientales, cuatro (4) de ellas deberán tener una amplitud de 50 m2 como mínimo.
Dos (2) baños por planta.
Radio de ubicación: Belgrano, Jujuy, Pueyrredón, Avenida del Libertador, Avenida Leandro N. Alem, Avenida Paseo Colón.
Estimación del alquiler mensual: pesos 3.000.000.—, reajustables.
Plazo del contrato: Dos (2) años con opción a dos (2) años más.
Consulta y entrega de pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 14,2 Nº 842 v. 15|2,79

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 29/78 para la locación de un inmueble, con destino a oficinas, en la ciudad de Buenos Aires, ubicado dentro de la zona delimitada por las avenidas Leandro N. Alem, Córdoba, de Mayo, Callao.
Pliego de condiciones y consultas: de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el Depto. Compras y Suministros, calle Pinto 399, 1er. piso, of. 150, Tandil.
Apertura de las ofertas: 23 de febrero de 1979, a las 10 horas, en el Depto. Compras y Suministros, calle Pinto 399, 1er. piso, of. 150, Tandil.
Presupuesto oficial: $ 250.000.— mensuales.
$ 13.000.— e. 14|2 Nº 24.572 v. 15|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
Licitación Pública Nº 01/79
Expte. "C" 004/79
La Universidad Nacional de la Patagonia llama a Licitación Pública Nº 01/79 para la adquisición de bibliografía de las cátedras de trabajo social, profesorado de Letras, Geografía e Historia con destino a la Biblioteca Central.
Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la dirección de Compras y Contrataciones de la Universidad, sita en Sarmiento 95, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. T. E. 4442.
Fecha de apertura: 2/3/79, 12 horas.
e. 14|2 Nº 860 v. 15|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
Expte. 21-997-D-78
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1978, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "unidad de medida" la construcción de la obra denominada: "Mendoza, Conjunto Edificio CONICET, Bajada del Cerro de la Gloria, Porque General San Martín. Terminación Instituto Larlac".
Presupuesto oficial: $ 75.793.500.—
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque General San Martín), Edificio Facultad de Ciencias Médicas Sector 8), planta baja, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 100.000.—
Garantía de licitación: $ 757.935.—
e. 14|2 Nº 866 v. 6|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Llámase a Licitación Pública para el día 7 de marzo de 1979, a las 10 hs, para contratar por el sistema de "unidad de medida", la construcción de la obra denominada: "Mendoza, Conjunto Edificio Conicet, Bajada del Cerro de la Gloria, Parque General San Martín, Terminación Instituto Larlac"
Presupesto oficial: $ 75.793.500.—
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras: Prolongación Avda. Juan B. Justo, Centro Universitario (Parque General San Martín, Edificio Facultad de Ciencias Médicas Sector 8), planta baja, Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Valor de la carpeta: $ 100.000.—
Garantía de licitación: $ 757.935.—
e. 14|2 Nº 859 v. 6|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.999|75-Cde. 521
Llámase a Licitación Pública Nº 21|79, para el día 23 del mes de febrero de 1979, a las 15 horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Servicio Generales y durante el año 1979.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras - Defensa 120 - 1º Piso - Oficina 1083, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de repuestos para automotores.
e. 14|2 Nº 828 v. 15|2|79

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL OBRAS SANITARIAS DE LA NACION (Rnos. 0101|5)
Licitación Pública Nº 1,79. Venta de un Colectivo Mercedes Benz, Modelo 1114, Año 1972 en el estado en que se encuentra.
Apertura de las ofertas: 26 de febrero de 1979.
Consultas Venta de pliegos y presentación de ofertas: Arcos 1726, de 12 a 18 horas.
Valor del pliego: $ 3.000 (tres mil pesos).
e. 14|2 Nº 834 v. 15|2|79

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 21|70, para el día 20 de febrero de 1979 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de material para electricidad (tubos fluorescentes, portalámparas, lámparas, interruptores, caños, etc.) con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|2 Nº 837 v. 15|2|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 22|79 para el día 26 de febrero re 1979 a las 12.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de equipos de aire acondicionado y motocompresores para cámaras frigoríficas con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|2 Nº 836 v. 15|2|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública para el día 20 de febrero de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de la caldera Nº 6 de la Sección Calderas de este Hospital con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|2 Nº 838 v. 15|2|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 26|79 para el día 20 de febrero re 1979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de la caldera de baja presión Nº 4 con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 14|2 Nº 840 v. 15|2|79

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2020-4101000175|79-5
Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, para el día 2 de marzo de 1979, a las 10 horas con el objeto de contratar la adquisición de carne vacuna y pollos para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período abril, mayo y junio de 1979.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros - Barracas 375 - P.B., Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 14|2 Nº 853 v. 23|2|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 13|79, que será abierta el día 21 de febrero de 1979, a las 14 horas, para la provisión de uniformes y equipos para el personal de mayordomía, mantenimiento, automotores y archivo, compuestos por trajes, camisas, corbatas, chaquetillas, zapatos, equipos de pantalón y camisa.
El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalle e informe y retiro de pliego de condiciones.
e. 14|2 Nº 862 v. 15|2|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de mesas, sillas y sillones para Sucursal Nº 27.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura el día 20 de febrero de 1979, a las 13 horas.
e. 14|2 Nº 847 v. 15|2|79

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública con referencia a la Polarización de los paños de vidrios del Departamento de Procesamiento de Dato.— (sito en Avda. Leandro N. Alem Nº 1051 — Capital).
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 hs.
Valor del pliego: sin cargo.
Fecha de apertura el día 20 de febrero de 1979, a las 11 horas.
e. 14|2 Nº 826 v. 15|2|79

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL Nº 2 DE LANUS DOCTOR HONORIO PUEYRREDON
La Asociación Cooperadora del Colegio Nacional Nº 2 de Lanús, provincia de Buenos Aires, llama a concurso de precios para la remodelación del edificio ubicado en Molinedo y Erezcano, Lanús, con un presupuesto oficial de pesos 56.735.800.
La documentación podrá consultarse y adquirirse al precio de $ 100,000 en el Estudio del Ing. Carlos Virasoro, Luis Agote 2437, 1º piso, Capital.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de febrero a las 18 horas en Molinedo y Erezcano, Lanús.
$ 15.600. e. 14|2 Nº 24.588 v. 15|2|79

LS 83 TV CANAL 9
CIA. ARGENTINA DE TELEVISION
Licitación Pública Nº 8|79

Apertura: 23|2|79 a las 15 hs.
"Adquisición de lámparas de 1.000 W y 2.000 W de filamento concentrado, de 1.500 W comunes para scoop, lámparas fotolites de 150 W y de 40 W lechosas y comunes"
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Departamento de Compras. Gelly 3378 de 10 a 17 horas.
e. 14|2 Nº 848 v. 16|2|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el Día 14 de Marzo de 1979.
Expediente Nº A-8409.

Pintura interior de una Cisterna Subterránea para Agua Desmineralizada con Material Epoxide Dos Componentes y Malla de Fibra de Vidrio Intercalada
Hora: 11,00 (Once).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.00 horas o en la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas. valor del pliego Veintidós Mil Pesos ($ 22.000.—).
e. 1|2 Nº 592 v. 14|2|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública Nº 47|78.
Expediente Nº A — 8566.

Licitación Pública Nº 47,78 para el día 15 de Marzo de 1979.
Reparación de Pisos a Base de Resinas Epoxi en Zona Controlada. — Hora: 11.00 (once).
Retiro de Pliegos: en la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, Localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.00 horas o en la División Licitaciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas. Valor del pliego Veinticinco Mil Pesos ($ 25 000.—)
e. 7|2 Nº 674 v. 20|2|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Llámase a Licitación Pública Nº 15. Expediente Nº 90.054. "Reparación de Cuatro Omnibus Magirus Deutz
Apertura: 8 de Marzo de 1979. - Hora: 10.30 (diez y treinta).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 09.30 a 12.30 horas sin cargo.
e. 13,2 Nº 807 v. 22|2|79

Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Planeamiento llama a Licitación Pública Nº 4|79 para el día 19 de Febrero de 1979 a las 15,00 horas, para resolver la adquisición de bizcochos.
El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en 25 de Mayo 459, 6º Piso, oficina 601, Capital Federal, Contrataciones, Compras y Suministros, en el horario de 13,00 a 18,00 horas.
e. 13|2 Nº 808 v. 14|2|79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|79.
2do. llamado.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|79, para el servicio de mantenimiento y reparación de setenta y ocho (78) máquinas de calcular eléctricas existentes en este Ministerio.
Apertura de ofertas el día 21 de febrero de 1979 a las 14 horas.
Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca 721, 3er. Piso, oficina 308, Capital, en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.
e. 13|2 Nº 809 v. 14|2|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Llámase a Licitación Pública Nº 93.000|79, para el día 12 de marzo de 1979, a las 12 horas, por la provisión de:
Contratación de mano de obra y provisión de materiales para el "Proyecto construcción, montaje, ensayos y pruebas de una ampliación de subestación transformadora tipo intemperie" denominada subestación "A" sita en la División Producción Química de la Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero—Córdoba).
Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65 — Buenos Aires
Valor del pliego: $ 5.000.— en efectivo, giro postal o bancario, o cheque sobre Río Tercero.
e. 9|2 Nº 733 v. 20|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 29 78, para el día 9 de marzo de 1979 a las 11 horas por cilindros laminadores
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General Cabildo 65 — 1º Piso — Oficina 147 en el horario de 8 a 12, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación
Valor del Pliego: $ 10.000.
e. 5|2 Nº 637 v. 14|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Abastecimiento (Compras)
Carlos Fiorito Nº 950 (1870)
Avellaneda — T.E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, cuya apertura se fija para el día 15 de marzo de 1979, a las 10,30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, para la: Provisión y montaje de un medio galpón en la Planta de Aluminio que esta fábrica militar posee en la calle Juan XXIII Nº 3630 (Lavallol, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
Las firmas interesadas en retirar pliego de condiciones, podrán hacerlo en la oficina de Compras de este establecimiento o en la Gerencia de Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso, oficina 148, Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de Cincuenta mil pesos ($ 50.000,00), valor de la respectiva documentación.
Plazos de Ejecución: 26 semanas.
Sistema de Contratación: Ajuste alzado relativo.
Monto Presupuesto de obra: pesos 163.690.417,00.
Importe de la Garantía: $ 1.636.904,00.
Valor del Pliego: $ 50.000,00.
e. 8|2 Nº 708 v. 28|2|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública de Ventas 1|79.

Llámase a Licitación Pública de Ventas 1|79 para el día 26|2|79 por la venta de bienes en desuso y rezagos (maquinarias — correas — productos químicos — materiales vs.).
Por pliegos de condiciones e inspección de los renglones concurrir a: Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos. Sección Ventas: Avenida Manuel N. Savio Nº 1; Pilar. Buenos Aires. — T.E 400; de lunes a viernes de 6.00 a 12.00 horas
e. 1|2 Nº 579 v. 14|2 79

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 1|79.

Llámase a Licitación Pública día 3 de abril de 1979 a 10.00 horas ejecución obra "Ampliación Aulas y Gabinetes" — Escuela Nacional de Náutica — Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 1.962.272.858.
Garantía de licitación: $ 19.622.729.
Precio del legajo: $ 100.000.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales — Edificio Libertad Comodoro Py y Corbeta Uruguay — Piso 4º of. 19 de 08.00 a 12.00 horas.
e. 12|2 Nº 759 v. 2|3|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 01|79, destinada al arrendamiento de máquinas copiadoras, desde su adjudicación hasta el 31|12|79.
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, de 10 a 16 horas
La apertura tendrá lugar el 6 de marzo de 1979, a las 15 horas.
e. 13|2 Nº 810 v. 19|2|79

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Banco de la Nación Argentina, llama a licitación pública para la Provisión de Form. Carbonicados.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de febrero de 1979 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales — Departamento de compras — Bmé. Mitre 326 — 3er. Piso — Local 310 — Capital.
Retiro de pliegos, consulta y entrega de las ofertas en dicho departamento.
Valor del Pliego: $ 5.000 —
e. 13|2 Nº 811 v. 14|2 79

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 5|79

Adquisición elementos de ferretería, año 1979.
Pliego de condiciones: Retirar en División Licitaciones, Maipú 88, 4º piso, Capital, de 11 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: el 22|2|79 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente
e. 12|2 Nº 762 v. 14|2|79

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 1 185 - 79
Expediente Nº 185051003790

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de febrero del año 1979 a las 11 horas, para el alquiler de un local que será destinado a oficinas para funcionamiento del distrito Formosa del Instituto Nacional de Vitivinicultura
Por pliegos de condiciones y especificaciones, concurrir a la sede de a seccional Resistencia, ubicada en calle Saavedra 354 de la ciudad de Resistencia, Chaco.
e. 12|2 Nº 764 v. 21|2|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 8 de marzo de 1979 a las 16 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 88|78 por Pala Cargadora
Informes y pliegos en Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. de 8.30 a 11.30 horas
e. 5|2 Nº 642 v. 14|2 79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Div. Rosario
Licitación Pública Nº 1|79

Construcción línea aérea 33 kV. y montaje cabina de maniobra y medición en 33 kV. en San Jerónimo Sur (SF). — Apertura: 20|2|79, hora 10. — Valor pliego: $ 10.000. — Consulta, retiro pliegos: Div. Rosario — Bv. Oroño 1260, 2º piso, Rosario (S. Fe) de 8 a 12 horas. — Lugar apertura se realizará en la oficina indicada precedentemente.
e. 8|2 Nº 712 v. 14|2|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº AC-9|79

Adq. amortiguadores de vibraciones tipo Stockbridge para conductor aluminio acero 300|50 mm2. Valor pliego $ 1.500,00. — Apertura: 6|3|79 — hora: 10. Consulta, venta pliego y apertura: Bmé. Mitre 784, 3º piso, Oficina 203, Capital Federal.
e. 8|2 Nº 711 v. 14|2|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 2|79

Apertura 7|3|79; hora 12. Provisión de 7 interruptores tripolares automáticos en aire aptos para una tensión nominal de 500 V. c.a. y 1.000 A. de corriente nominal poder de interrupción de 32 kA mínimo.
Licitación Pública Nº 29,78 (2º llamado) apertura: 13|3|79, hora 12. Contratación trabajos de fundición de anillos de distintas posiciones en acero inoxidable fundido para turbina Franco Tosi
Consulta y retiro de pliegos Oficina de Compras, Avenida San Juan 470 Mendoza.
e. 12|2 Nº 768 v. 16|2|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
G. R. Patagónica
Div. Trelew
L. Pública Nº 4|79

Para adq. repuestos Motor Sulzer Tipo BCAF 29 de 800 HP. y motor Niigata tipo L6F43 de 1450 HP. Presupuesto Oficial $ 69.500.000. — Valor pliego $ 1.500. — Apertura: 22|2|79 — Hora: 14. Consulta, venta pliego y apertura: Of Compras: Pecoraro 590 Trelew — Chubut
e. 8|2 Nº 710 v. 14|2|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg. Patagónica.
División Trelew
Licitación Pública Nº 2,79

Apertura: 27|2|79: hora 14. Provisión columnas, crucetas, ménsulas y vínculos de hormigón.
Valor del pliego: $ 1.500.
Presupuesto oficial: $ 16.500.000.
Consulta y retiro de pliego: Oficina Tesorería, Pecoraro 584, Trelew (Chubut).
Lugar de apertura: Oficina Compras, Pecoraro 590, Trelew (Chubut)
e. 12 2 Nº 769 v. 16|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.010:

Provisión montaje y puesta en marcha de cuatro (4) plantas recompresoras de gas natural, con destino a la obra: Ampliación de Gasoducto General José de San Martín
Apertura 1|4|79: a las 10 horas.
Valor Doc. $ 750.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Oficina 110 Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e. 12|2 Nº 766 v. 21|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.007: Contrat. de los trabajos: "Mantenimiento preventivo y correctivo de motocompresores; equipos auxiliares; operación de máquinas herramientas del taller de mantenimiento y tareas de movimiento, carga descarga y limpieza de materiales varios y piezas de máquinas y equipos, en el área de explotación de la Planta Compresora Campo Durán, Provincia de Salta
Apertura 5|3|79: A las 9 horas.
Valor Doc. $ 130.000.
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º Oficina 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas.
e. 12 2 Nº 767 v. 21|2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 10.003: Adq. gas licuado de petróleo refrigerado (10.000 Tm de propano y 25.000 Tm de butano) a proveer en el período de 10|3 79 - 10.4 79
Apertura 22|2 79 11.15 horas
Valor Doc. $ 130.000
Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º Oficina 110 Capital de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 horas
e. 5|2 Nº 654 v. 14 2|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.990: Adq. medidores industriales de baja presión.
Apert. Prorrogada p|el 8 3|79: 10,30 hs.
Valor Doc. $ 130.000.
Adquirir documentación Alsina 1170 Of. 110 Capital, de 8.30 a 12,30 y de 14 a 15 hs
e. 9,2 Nº 734 v. 20|2|79

Secretaría de Desarrollo Industrial

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

Llama a Licitación Pública Nº 5/79, para el día 28 de febrero de 1979, a las 15 horas, para la confección de la Revista que edita la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Avenida Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 3, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 12|2 Nº 774 v. 21|2|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 5|79
Expediente Nº 8.917|78

Llámase a Licitación Pública para el día 21 y 23 de mes de febrero de 1979 a las 14 horas para la contratación de un servicio diario de refrigerio a prestarse en los edificios centrales de esta Secretaría de Estado durante el año 1979
La apertura de los sobres se hará de acuerdo con la siguiente discriminación.
Antecedentes día 21 de febrero de 1979 a las 14 horas
Cotización, día 23 de febrero de 1979 a las 14 horas
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la

Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros - Paseo Colón 974 - 2º Piso - Of. 119 - Capital Federal.

e.5|2 Nº 644 v.14|2|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 1|79, por la contratación de un servicio de desayuno y merienda, a prestarse en Dependencias en el Puerto de Buenos Aires.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 17.500. — en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dique II— Lado Este— Puerto Madero— Capital, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de febrero de 1979, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.6|2 Nº 660 v.15|2|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámese a Licitación Pública Nº 34|79, para el día 21 de Febrero de 1979 a las 17 horas, para la reparación, chapa y pintura de una Pick-Up Ford.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal — Departamento Administración — División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751 8. Piso — Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 9|2 Nº 736 v. 15|2|79

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 1

Llámase a Licitación Pública Nº 1, por la contratación de un servicio de refrigerio a prestarse en este Instituto Forestal Nacional.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional — Departamento Administración — Compras, Ventas y Contratos — Sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 23 de febrero de 1979, a las 15 horas.

e.8|2 Nº 715 v.19|2|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3/79 del 10º Distrito —Corrientes—, para locación de vivienda en el radio urbano de la ciudad de Corrientes, compuesta de tres (3) dormitorios; living-comedor, cocina, comedor, baños y lavadero.

Presentación de propuestas: 19 de febrero de 1979, a las 10 horas, en la Sede del 10º Distrito, sito en la Avenida General San Martín 252, donde además se puede consultar al respecto.

e.12|2 Nº 775 v.14|2|79

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo): se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.075|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 205 — Tramo: Saladillo — Bolivar. Sección KM. 0 — KM 35 (construcción de obras básicas, pavimento flexible y un puente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires pesos 9.031.762.374.— Alternativa: 7.830.660.871 —Depósito de garantía: $ 90.317.624. — precio del pliego: $ 903.000.— plazo de obra 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de marzo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 662 v. 26|2|79.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1076|79 para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3 — Tramo: El Salado — San Julián (reacondicionamiento de obra básica existente y construcción de calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 12.463.327.000. Depósito de garantía: $ 124.633.270. precio del pliego: pesos 1.250.000, plazo de obra: 30 meses.

Presentación propuestas: 7 de marzo de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 661 v. 26|2|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1.078|79 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza para la ejecución de las obras en a Ruta Nº 205. Tramo: Saladillo-Bolivar, Sección: Km. 35 - Km. 70 (construcción de obras básicas y pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 8.139.367.492. — Alternativa: pesos 6.846.170.447, depósito de garantía: pesos 81.393.675, precio del pliego: $ 815.000, plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 10 abril de 1979 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 6|2 Nº 663 v. 26|2|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Privada Nº 3446|79.

Por la provisión de verduras, legumbres frutas, de lunes a viernes, en los Comedores — zona Hangares — Base Ezeiza.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16.00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 23 de Febrero de 1979 a las 11:30 horas.

e. 13|2 Nº 812 v 14|2|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Privada Nº 3444|79.

Por el suministro de leche pasteurizada, manteca y dulce de leche, diariamente en Base Ezeiza y Casa Central. sultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 23 de Febrero de 1979 a las 12:00 horas.

e. 13|2 Nº 813 v. 14|2|79

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Privada Nº 3445|79.

Por el suministro de pan tipo flauta, pan rallado y levadura de cerveza, diariamente en Base Ezeiza y Casa Central.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16:00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 109, el día 22 de Febrero de 1979 a las 12:00 horas.

e. 13|2 Nº 814 v. 14|2|79

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 3424|79 (Con doble apertura de sobres) Para Contratar los Servicios de Limpieza Integral de las Oficinas y Dependencias de los Edificios y Areas que ocupa la Empresa.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 108, Capital, dentro del horario de 10:00 a 16 horas.

Apertura del sobre Nº 1: 21 de Febrero de 1979 a las 11:00 horas.

Precio pliego: $ 200.000.— que serán abonados en el Departamento Finanzas, 6º piso, de 10:00 a 15:00 horas.

e. 5|2 Nº 643 v 14|2|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9541|79 — Construcción del Complejo "General Manuel Savio" de obras de Subterráneos, Ferroviarias y Viales.

Apertura: 9|5|79 a las 10 horas.
Presupuesto oficial: $ 34.889.372.820.—
Importe de la garantía: $ 348.893.728.-
Valor del pliego $ 2.000.000.—
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 9|2 Nº 739 v. 1|3|79

Secretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 4|79: Repuestos para motor Fiat A 238 SS.

Fecha y lugar de apertura: 12|3|79, 10 hs. Sección Compras, Corrientes 389, 1er., piso, Capital.

Retiro de pliegos: Sección Compras, de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 10.000 (Diez mil pesos).

e. 12|2 Nº 780 v. 21|2|79

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 3|79: Reparación de dos motores Diesel marca Atlas Polar tipo M 451, 350 R.P.M., 250 H.P.

Fecha y lugar de apertura: 13|3|79, 10 hs. Corrientes 389, 1er. piso, Capital.

Retiro de pliegos: Sección Compras, de 11 a 16 hs.

Valor del pliego: $ 10.000 (Diez mil pesos).

e. 12|2 Nº 781 v. 21|2|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit.: 57-P|79.

Apertura: 1|3|79 — Hora: 10,00.
Pliego: $ 20.000,00.
Adquisición de Cajas de distribución terminales para intemperie — Inf.: Av. La Plata 1540 — piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 9|2 Nº 740 v. 19|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 34-P|79.

Apertura: 23|2|79. — Hora. 10.
Adquisición de lámparas — Pliego: $ 6.000,00 — Inf. Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — de 8.30 a 14,30 horas

e. 6|2 Nº 667 v 14|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 56-P|79

Apertura 27|2|79
Hora: 10.
Materiales para la Const. de Bloqueos, Pistola para inyectar resina, Herramientas tensora etc.
Pliego. $ 15 000.
Inf. Av La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federa
Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.8|2 Nº 722 v.16|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 58-P|79.

Apertura: 1|3|79 — Hora: 11,30.
Adquisición de Bombas y Electrobombas.
Pliego: $ 7.000,00.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 9|2 Nº 741 v. 19|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licit.: 60-P|79.

Apertura: 5|3|79 — Hora: 10,00.
Pliego: 6.000,00.—
Adquisición de Cables.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — piso 3º Capital de 8,30 a 14,30 horas.

e. 9|2 Nº 743 v. 19|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 32-P|79.

Apertura: 26|2|79. — Hora: 11,00.
Adquisición de Lámparas — Pliego $ 5.000,00 — Inf. Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8.30 a 14,30 horas

e. 6|2 Nº 665 v. 14|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación 33-P|79.

Apertura. 23|2|79 — Hora: 9,00.
Adquisición de Microteléfonos — Pliego: $ 6.000,00 — Inf. Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal — Horario: 8,30 a 14,30 horas

e. 6|2 Nº 666 v. 14|2|77

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. 31-P|79.

Apertura: 5|3 79 — Hora: 9.
Adquisición Megohmetro y Receptor de cabeza.
Pliego $ 6.000,00.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — piso 3º Capital Federal — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 9|2 Nº 742 v. 19|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 61—P|79

A Apertura: 9|3|79. Hora: 9.
Pliego: $ 8.000,00.
Adquisición de Puente Wheotstone, Dinamometro y Transmisor — Inf.: Av. La Plata 1540 — piso 3º Capital de 8,30 a 14.30 horas.

e. 13|2 Nº 815 v. 21|2|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 62—P|79

Apertura: 13|3|79. Hora: 9.
Trabajos de Remodelación del Edificio sito en la Av. de Mayo 761|Rivadavia 760 de la Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 1.357.000.000.
Pliego: $ 300.000.
Inf.: Av. La Plata Nº 1540 — P. 3º Cap. Fed.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hastas 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 12|2 Nº 782 v. 20|2|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 35 DGIA-78, hasta el día 5 de marzo de 1979 a las 16,00 para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de remodelación integral del sistema de aire acondicionado central instalado en el edificio postal que ocupa la Cabecera del Distrito 10º Santiago del Estero (Provincia de Santiago del Estero).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sita en la Avenida Corrientes 132|172, piso 5º, local 590, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12.00 a 16,00 — Pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la Cabecera del Distrito 10º Santiago del Estero.

Presupuesto Oficial: $ 55.000.000.—
Importe de Garantía: $ 550.000.—
Valor del Pliego $ 11.000.—

e. 5|2 Nº 638 v 16|2|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 2|79
Expediente Nº 496|79

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 13,2|79 para resolver la adquisición de: Equipos de Aire Acondicionado con destino a: distintas dependencias del organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en lasplanillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 — Pta. Baja — Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 16.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 20 de febrero de 1979, a las 15 en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que desean cocurrir. — Valor del Pliego: Tres mil pesos ($ 3000). Buenos Aires, 8 de febrero de 1979. —

e. 13|2 Nº 816 v. 14|2|79

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 6
Expediente Nº 590.073|78

Llámase a Licitación Pública hasta el día 28 de febrero re 1979 a las 10 horas para adjudicar la provisión de gasa hidrófila y algodón hidrófilo con destino a este establecimiento y sus dependencias de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.9|2 Nº 746 v.20|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE GESTION PRESUPUESTARIA
Licitación Pública Nº 2|79
Expediente Nº 2.237—D—78

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79 para el día 21 de febrero de 1979 a las doce (12) horas, para la contratación en alquiler de un local para el funcionamiento de las oficinas de Dirección de Personal de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrante en expediente Nº 2.237—D—78.

El objeto de esta Licitación es el de tomar en arrendamiento un local en el radio comprendido por las calles Avda. Rioja, 9 de Julio, Leandro N. Alem y 25 de Mayo. El mismo deberá estar ubicado en planta baja y|o planta baja y alta indistintamente, con acceso directo a la calle, con cuficiente aireción, luminosidad natural, con dos baños como mínimo y constará de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados (150) m2(aproximadamente.

El local que se ofrezca se entregará en perfecto estado para su uso en cuanto se refiere a pintura, instalación eléctrica, sanitarios, desagües cloacales, etc.

El precio del alquiler se indicará en cifras ciertas, las que podrán variar por

períodos semestrales o cuatrimestrales. No se considerarán propuestas que superen el monto del alquiler a algún tipo de índice.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de Dirección de Compras ,sito en calle General Acha 112 —sur— 1º Piso, San Juan.

Detalle y pliego de condiciones podrán recabarse a la Dirección de Compras o en la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1262 — 2º Piso, Oficina "A". Capital Federal.

e. 13|2 Nº 817 v. 14|2|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 4.
Expediente Nº 35501 y ag.

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 15|3|79 a las 12 horas. para la provisión de "Suscripción a Publicaciones Periódicas Año 1979" con destino a distintos Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración. calle Berutti 2109 — 2.000 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los respectivos pliegos.

e. 5|2 Nº 645 v. 14|2|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN AVELLANEDA
PCIA DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires) que cuente con una superficie cubierta de 650m2 aproximadamente, apto para oficinas. Debiéndose considerar incluida en la misma, también los espacios destinados preferentemente a la sala de espera para el público, archivos, pasillos de circulación y comunicación baños, cocina, cochera y depósito de mercaderías.

Deberá estar ubicado en el radio comprendido: entre el 300 al 4200 de Avenida Mitre (Avellaneda) y del 100 al 3300 de Avenida Pavón, sobre ambas arterias y hasta cuatro (4) cuadras de as mismas.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas Lunes a viernes de 9 a 14 horas, en la calle Avenida Mitre 4199 - Avellaneda (Provincia de Buenos Aires).

Apertura de propuestas el día 28 de febrero de 1979 a las 10 horas.

e. 12|2 Nº 788 v. 21|2|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
Licitación Pública Nº 7|79

Referencia: Para la contratación de una empresa de limpieza.

Apertura: El día 23 de febrero de 1979. a las 14.30 horas.

Retiro de Pliegos: Todos los días hábiles de 8.30 a 11.30 y de 12.30 a 19.30 horas en nuestra Sede Central. Av. Leandro N. Alem 638 — Piso 3º Capital Federal. Departamento de Compras y Suministros.

Nota: El pliego de especificaciones es gratuito.

e. 13|2 Nº 818 v. 15|2|79

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4300000067|79-0

Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día cinco del mes de marzo de 1979, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratación de un servicio de vigilancia por el período 1º|4 al 31|12|79, con destino a la Dirección Nacional de Rehabilitación.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dirección Nacional de Rehabilitación — Departamento Administrativo — Contable — División Compras y Suministros. sito en Ramsay 2250 — Cap. Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e. 5|2 Nº 650 v. 14|2|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 13|79 para el día 12 de Marzo de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Hacienda Vacuna en Pie, con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento.

e. 12|2 Nº 796 v. 21|2|79

SEPARATAS Y FOTOCOPIAS
PRECIOS DE VENTA

Se hace saber a los interesados que de acuerdo a la Disposición Nº 32/78 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, a partir del 1º de Enero de 1979, los precios de venta de las Separatas y Fotocopias serán los siguientes:

SEPARATAS:

a) De dieciséis o menos páginas:

QUINIENTOS PESOS ($ 500.—)

b) De más de dieciséis páginas:

El precio variará proporcionalmente de acuerdo a las que lleven en más.

FOTOCOPIAS:

a) Tamaño Oficio:

DOSCIENTOS PESOS ($ 200.—)

b) Tamaño Tabloid:

CUATROCIENTOS PESOS ($ 400.—)

Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2.020—4101000101|79—1

Llámase a Licitación Pública Nº 10|79 para el día 19 de Febrero de 1979, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Elementos para Mantenimiento, para cubrir las necesidades de este Hospital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros — Barracas 375 — P. B. — Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1979.

e. 13|2 Nº 819 v. 14|2|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 18|79 para el día 28 de Febrero de 1979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de Drogas y Reactivos para Laboratorio y Análisis Clínicos. Adq. de ácido acético glacial-alcohol metílico-ácido fosfórico-de metileno. etc., con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) Partido de Morón Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|2 Nº 792 v. 21|2|79

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 29|79 para el día 1º de marzo de 1979 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de filtros, tubuladuras y agujas con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 13|2 Nº 820 v. 22|2|79

HOSPITAL NACIONAL "PROF. ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 20/79 para el día 22 de febrero de 1979 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos y drogas para la División Farmacia con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte) partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 7|2 Nº 691 v. 16|2|79

HOSPITAL COLONIA NACIONAL DR. EMILIO VIDAL ABAL
Expediente Nº 1-2020-2719000070-79'5.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|79, para el día 28 del mes de febrero de 1979, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan "Alimentos en General" para el trimestre: Abril, Mayo y Junio de 1979, con destino a Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" — Oliva Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Dr. Emilio Vidal Abal" — Oliva — Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 12|2 Nº 794 v. 21|2|79

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 53.921|79

Llámase a Licitación Pública Nº 9|79 para el día 23 de febrero de 1979 a las 15 horas, por la provisión general de materiales —rubro cintas —para cubrir las necesidades del año 1979 del Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos (CUPED).

La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros — Defensa 120 — 5º Piso Of. 5.043 — Capital, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos en el horario de 13 a 15 horas.

e. 7|2 Nº 684 v. 16|2|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 30|79, para el día 5 de marzo de 1979, a las 15 horas, para lograr la Adquisición de Mobiliario para este Organismo.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde pueden concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 6|2 Nº 670 v. 15|2|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 8450| 78 para el día 5 de marzo de 1979 a las 11 horas, para el arrendamiento compra o arrendamiento con opción a compra de medios necesarios para integrar el Sistema de Procesamiento de Datos del Banco Hipotecario Nacional.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones — Defensa 192 Entrepiso "C" — Capital Federal.

Retiro de Pliego de Condiciones: Departamento Administración — División Licitaciones — en la misma dirección de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

e. 8|2 Nº 725 v. 19|2|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios Fand-Fould para stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.—

Fecha de apertura el día 27 de febrero de 1979, a las 11 horas.

e. 12|2 Nº 797 v. 21|2|79

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

CIFEN
COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA E. N.

Llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta en bloque y como empresa en funcionamiento del Ingenio ARNO, ubicado en la localidad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.

Precio base $ 12.962.209.

La apertura se realizará el 19 de marzo de 1979, a las 11 horas en Lavalle 2705, 1º P., Capital Federal, donde deben retirarse el pliego de Condiciones y presentarse las propuestas hasta el día y hora fijado para la apertura.

$ 36.400 e. 13|2 Nº 24.574 v. 22|2|79

INDUSTRIAS LLAVE S.A.I.C. y A.
LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA PRIVATIZACION EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA DE LAS PLANTAS FABRILES DE INDUSTRIAS LLAVE S.A.I.C. y A. (En Liquidación Ley Nº 21.513)

Para la producción de calzado de tela — Alpargatas — Cubiertas de Bicicleta — Hilandería — Tejeduría — Tintorería. Situadas en:

Planta Beccar — Localidad Béccar, Partido de San Isidro (Prov. de Buenos Aires).

Planta Paraná — Paraje Bajada Grande, Departamento Paraná (Prov. de Entre Ríos)

Sector Raíces — Paraje Raíces, Departamento Villaguay (Prov. de Entre Ríos).

Sector Mojones — Paraje Mojones, Departamento Villaguay (Prov. de Entre Ríos).

Retiro de Pliegos: A partir del día 22 de enero de 1979, en el horario de 10 a 16 hs., en la sede social Cangallo 451, 4º Piso, Capital Federal, o en la calle Intendente Neyer 924, Bécar (Prov Bs. As.) hasta el 22 de Marzo de 1979 o en la Planta Paraná calle Croacia s|n., Bajada Grande - Ciudad de Paraná (Prov. Entre Ríos). hasta el 22 de Marzo de 1979.

Recepción de las propuestas: En la sede social Cangallo 451. 4º Piso, Capital Federal hasta el día 22 de marzo de 1979, en el horario de 10 a 16 hs y el día 23 de marzo de 1979 hasta las 10.30 horas.

Lugar y fecha de apertura: En la sede social Cangallo 451 4º Piso, Capital Federal el día 23 de marzo de 1979, a las 11 horas.

Valor del Pliego: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000).

Informes y visitas: Los adquirentes de los respectivos pliegos podrán requerir informes y visitar las instalaciones de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas, en la sede social Cangallo 451 4º Piso, Capital Federal o en los respectivos establecimientos, o en los siguientes T.E. 743-2010|17 o al Teléfono 14760 (Paraná)

$ 195.000.— e. 2|2 Nº 21.961 v. 15|2|79